



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

**Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco,
Campeche, San Luis Potosí**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-008IZC999-N43- 2013 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

LA PRESENTE LICITACION ES MIXTA Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA ES PLURIANUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014 Y DOS MESES DEL EJERCICIO 2015, SIN EMBARGO EL CONTRATO RESPECTIVO CONTARA CON UNA CLAUSULA RESTRICTIVA, LA CUAL ESTA CONDICIONADA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES AL 2013, POR LO QUE EL PAGO SE REALIZARA CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO PERO POR EJERCICIO PRESUPUESTAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 SE REALIZARA CUMPLIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PREVIO FALLO ADJUDICANDO EL CONTRATO RESPECTIVO Y LO REFERENTE A LOS PAGOS DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, PREVIA CONFIRMACION POR PARTE DE "EL COLPOS" DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL RESPECTIVA.

EN CASO DE NO CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUALQUIERA DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2014 Y 2015 SE PROCEDERA A UNA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN NINGUN PREJUICIO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-008IZC999-N43-2013 REFERENTE A
LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE
POSTGRADUADOS.**

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y a los artículos de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento** y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, celebra la presente LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA **NUMERO LA-008IZC999-N43-2013** REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1 INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los **artículos 26 Bis fracción III, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, esta licitación será **MIXTA de carácter nacional**, en la que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 11**.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia de las 00:00 hrs. Del 01 de marzo de 2013 a las 24:00 hrs. 28 de febrero de 2015.

Para esta convocatoria **NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería**.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación de conformidad con la requisición de servicio número 116.

Se cuenta con la respectiva autorización para la celebración de la presente convocatoria, en la cual se adjudicaran contratos plurianuales, de conformidad con el oficio SEC.13.128

Lo que respecta a la partida 3 se refiere a una partida sobre montos máximos y mínimos por lo que se realizará un contrato abierto plurianual con importes máximos y mínimos antes de IVA para dicha partida.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

MONTO MAXIMOS Y MINIMOS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL							
PARTIDA	OBJETO	EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores	\$ 480,000.00	\$ 1'200,000.00	\$ 480,000.00	\$ 1'200,000.00	\$ 80,000.00	\$ 200,000.00

Lo que respecta a las partidas 1 y 2 los montos se determinaran por las ofertas más competitivas presentadas.

La presente convocatoria es para la realización de 3 o 2 o 1 solo contrato con el o los licitantes ganadores; en caso de que existan tres licitantes que obtengan la mejor evaluación en cada partida, según corresponda, se formalizará un contrato por partida para cada licitante, en caso de que un licitante, obtenga la mejor evaluación en dos partidas, se formalizará un solo contrato al licitante ganador, de dichas partidas y un contrato adicional con el licitante ganador de la tercera partida, en caso de que un licitante, obtenga la mejor evaluación en las 3 partidas, se formalizará un solo contrato al licitante ganador.

PARTIDA	CONCEPTO
1	Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente y Seguro de Separación Individualizada
2	Seguro Colectivo de Retiro
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
1	Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente y Seguro de Separación Individualizada	<p>EL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA PROTEGE A TODOS LOS TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, CUBRE LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO QUE COLABORAN EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PARA EL CASO DE JUBILADOS SOLO SE AMPARARAN POR FALLECIMIENTO.</p> <p>EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO ES UN BENEFICIO ADICIONAL DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACES, POR LO QUE AMBOS SEGUROS OPERAN EN FORMA CONJUNTA E INSEPARABLE.</p> <p>SU OBJETIVO ES FOMENTAR EL AHORRO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACE, RECUPERABLE AL MOMENTO DE QUE DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS POR CUALQUIER EVENTUALIDAD, CUBRIÉNDOSE EL RIESGO DE FALLECIMIENTO O DE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, O DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, EL QUE SOBREVenga PRIMERO. EL PAGO DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS EXCLUYE EN FORMA AUTOMÁTICA LOS DEMÁS.</p>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

2	Seguro Colectivo de Retiro	PROTEGE EL RIESGO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN QUE AL CAUSAR BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, TENGAN DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores	PROTEGE A SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, ASÍ COMO SU CÓNYUGE O CONCUBINA O CONCUBINARIO E HIJOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS MENORES DE 25 AÑOS DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA, CON MOTIVO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, DE ACUERDO A UN DIAGNÓSTICO MÉDICO DEFINITIVO, DENTRO DE LOS LÍMITES Y CONDICIONES CONTRATADOS.

2 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera mixta en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- a) La documentación solicitada, misma que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Dicha documentación deberá estar contenida en un sobre cerrado en el que se guardaran los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6; 2.2.1.1.A, 2.2.1.1.B, 2.2.1.1.C, 2.2.1.2.A, 2.2.1.2.B, 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.2.3, 2.2.3.1, 2.2.3.2., 2.2.3.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.3 y en su caso, lo señalado en el punto 2.1.5., 2.2.1.3 y 2.2.1.4
- c) En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; así también las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en los puntos 2.1.1 (**Anexo 2**) y 2.1.2 (**Anexo 3**), 2.1.3 (**Anexo 4**), 2.1.4 (**Anexo 11**) y, en caso de ser aplicable, el punto 2.1.5 (convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta **Anexo 12**), entre otras. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de licitación hasta su conclusión.

- d) Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita:

Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados en el punto 2.2, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el **Anexo 1** de esta convocatoria a la licitación.

Por lo que hace a los aspectos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

2.1 Requisitos legales y administrativos

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**, a excepción de no presentar una propuesta conjunta, el **2.1.5.** o no estar en los supuestos de los puntos 2.2.1.3 y 2.2.1.4

2.1.1 Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

2.1.2 Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el **Anexo 3** de la presente convocatoria.

2.1.3 En el caso de que se presenten dos o más proposiciones que hayan obtenido el mismo resultado en la evaluación y éste haya sido el mejor, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y deberán acreditarlo entregando para tal fin el formato denominado **Anexo 4** con la manifestación que indica su estratificación. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

2.1.4 Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

2.1.5 En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento (**Anexo 12**). En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

2.1.6 De conformidad con el acuerdo del día 11 de abril de 1997 publicado en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que una empresa participe a través de un representante quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto (**Anexo 13**), así como identificación oficial vigente con fotografía.

2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, el Sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados:**

2.2.1 CAPACIDAD DEL LICITANTE

2.2.1.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

2.2.1.1.A (EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOACTORIA) Currícula de la persona moral en donde establezca que cuenta con experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 de esta convocatoria, Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) nombre de la institución o de la empresa.
- b) nombre de contacto.
- c) puesto.
- d) teléfonos.
- e) email.
- f) descripción del servicio realizado.
- g) estatus del servicio (**en proceso o concluido, escoger solo una opción**).

EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

2.2.1.1.B (COMPETENCIA O HABILIDAD) Currículo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, donde acrediten mediante certificados, diplomas, títulos o cédulas profesionales, tener el conocimiento académico y/o profesional necesario para llevar a cabo el servicio solicitado.

2.2.1.1.C (DOMINIO DE HERRAMIENTAS) Deberá de entregar al menos 2 cartas de recomendación originales y dirigidas al Colegio de Postgraduados donde indique que el licitante a participado en la prestación de servicios similares al que es materia de la presente convocatoria. Las cartas deberán tener una vigencia comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, y deberán contener como mínimo el nombre del funcionario que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación.

2.2.1.2 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO

2.2.1.2.A (CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS) Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2011 y de la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al quinto y sexto bimestre de 2012, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta.

2.2.1.2.B (CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.

2.2.1.3 (PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD) En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a efecto de otorgar puntos en términos de la citada Ley, los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del período de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2012. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

2.2.1.4 (PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE). el licitante en caso de ser aplicable, deberá acreditar que produce los bienes que se utilizarán en la prestación del

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, en caso de no producir ningún bien que sea utilizado para la prestación del servicio, bastar con una carta bajo protesta de decir verdad, donde indique dicha situación. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

2.2.2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

2.2.2.1 (EXPERIENCIA) Los licitantes deberán presentar al menos 2 copias simples de contratos, pedidos y/u ordenes de compra de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria y en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos.

2.2.2.2 LICENCIAS. Deberá de presentar carta en hoja membretada en la cual indique que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del servicio, esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, en el supuesto de que no sea necesario para la prestación del servicio el utilizar algún tipo de licenciamiento específico, bastar con una carta bajo protesta de decir verdad, donde indique dicha situación.

2.2.2.3 REEMPLAZO DE PERSONAL. Carta bajo protesta de decir verdad en donde acepte que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al Colpos, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta el licitante deberá manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados.

2.2.3 PROPUESTA DE TRABAJO

2.2.3.1 (METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO) El licitante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica de los servicios que se ofrecen en concordancia con lo señalado en el Anexo 1 de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

2.2.3.2 (PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE) El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, los términos y tiempos necesarios para la realización de los servicios objeto de la presente convocatoria.

2.2.3.3 (ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS) El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el organigrama de la empresa o negocio con el cual se realizaran los trabajos objeto de la presente convocatoria.

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

2.2.4 (CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS) El licitante deberá presentar al menos 2 cartas finiquito, actas finiquito, cartas originales de satisfacción de clientes dirigidas al Colegio De Postgraduados y que indiquen de manera expresa que los servicios fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con los servicios objeto del contrato respectivo y/o cartas de liberación de fianzas por servicios iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria.

2.2.5 NORMAS. Escrito en el que se manifieste que los servicios que oferta y entregara cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso con las internacionales o las normas de referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 31 de su Reglamento; así como, de los artículos 53 y 55 de la Ley Federal Sobre metrología y normalización. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

2.2.6 FILIALES. Escrito en hoja membretada en el que informa si cuenta con oficinas filiales en la República Mexicana y en su caso, su ubicación.

2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado que presente el licitante:

Los participantes presentarán su propuesta económica **expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA**, conforme al **Anexo 5** de esta convocatoria a la licitación.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

3 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En virtud de que la presente convocatoria a licitación es de carácter **nacional mixta**, los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras ni enmiendas, en sobre cerrado e inviolable y ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas. En las proposiciones enviadas a través de Compranet 5.0, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de **los documentos que integren la proposición** y aquellos distintos a ésta **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren** de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el no foliar las propuestas será motivo de descalificación.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria a la licitación.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 “Requisitos legales y administrativos”, punto 2.2. “Requisitos técnicos” y en las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo 1 de la convocatoria de esta licitación.

La propuesta económica deberá establecerse en moneda nacional, a precio fijo hasta la total prestación de los servicios y deberá presentarse con el IVA desglosado, de acuerdo al Anexo 5.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la licitación pública que se convoca.

3.1. Proposiciones documentales por escrito

Los licitantes presentarán un solo sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta prevista en los puntos 2.1 y 2.2. Con sus apéndices respectivos, así como lo previsto en el punto 2.1.5 (este último es opcional en virtud de tratarse del formato de participación en forma conjunta) y en su caso los puntos **2.2.1.3 y 2.2.1.4**; Invariablemente el licitante deberá presentar la propuesta económica de conformidad con el punto 2.3.

3.2 Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en el punto 3 de esta convocatoria a la licitación, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema a más tardar una hora antes del evento de

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

presentación de proposiciones y apertura de proposiciones señalado en el punto 5.2 de esta convocatoria a la licitación.

Los documentos solicitados en los puntos **2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6 (REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS)**, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado de **ANEXOS GENERICOS** que se encuentran dentro del requerimiento técnico, **EN SU CASO EL PUNTO 2.1.5, 2.2.1.3 y 2.2.1.4**

Los documentos solicitados en los puntos **2.2.1.1.A, 2.2.1.1.B, 2.2.1.1.C, 2.2.1.2.A, 2.2.1.2.B, 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.2.3, 2.2.3.1, 2.2.3.2., 2.2.3.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, (REQUISITOS TECNICOS)**, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado **REQUERIMIENTO TÉCNICO**. En su caso los puntos **2.2.1.3 y 2.2.1.4**

Los documentos solicitados en el punto **2.3 (REQUISITOS ECONOMICOS)**, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado **REQUERIMIENTO ECONÓMICO**.

4 GARANTÍA

Para el presente procedimiento los participantes (aseguradoras), quedan exentas de la presentación de la fianza de cumplimiento de contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

5 FECHAS DE EVENTOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N43-2013 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS			
EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE FEBRERO DE 2013	13:00	EN EL SALÓN LA MANCHA DE LA MANSIÓN DEL QUIJOTE, UBICADO EN EL KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES SIN NUMERO, C.P. 56200, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. MÉXICO
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	25 DE FEBRERO DE 2013	13:00	EN LA SALA 7 DE LA UNIDAD DE CONGRESOS CON DOMICILIO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. MÉXICO
FALLO	27 DE FEBRERO DE 2013	13:00	EN LA SALA 7 DE LA UNIDAD DE CONGRESOS CON DOMICILIO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. MÉXICO

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

5.1 Junta de Aclaraciones (es optativa la presencia del licitante).

El **18 DE FEBRERO DE 2013** a las **13:00 horas** se celebrará la junta de aclaraciones. El acto tendrá verificativo en el Salón la Mancha, de La Mansión del Quijote, Ubicado en el Kilómetro 2.5 de la Carretera Texcoco-Molino de Flores sin número, C.P. 56200, Municipio de Texcoco, Edo. México.

Podrán formular preguntas, mediante el sistema CompraNet 5.0 o entregarlas personalmente en el domicilio del COLPOS o en su caso enviarlo al correo electrónico contrato@colpos.mx preferentemente en papel membretado del licitante, los licitantes que hasta **veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones hayan presentado la solicitud de aclaración** de todos aquellos puntos que le generan dudas deberán estar relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

5.2 Recepción de documentos y apertura legal, técnica y económica.

El **25 DE FEBRERO DE 2013** a las **13:00 horas** se celebrará el acto de RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA de proposiciones. El acto tendrá verificativo en la Sala 7 de la Unidad de Congresos con Domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. México.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado que contenga la proposición. Asimismo entregará junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, de la persona con facultades que firme la proposición.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

En caso de haber presentado dicho escrito en el acto de junta de aclaraciones, bastará con presentar copia del mismo al inicio de su propuesta; la falta de dicha copia no será motivo de descalificación.

La presentación de proposiciones deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El registro para el acto de presentación y apertura de proposiciones dará inicio 30 minutos antes del evento y sólo hasta la hora señalada.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

5.3 Fallo de licitación.

El **27 DE FEBRERO DE 2013** a las **13:00 horas** se celebrará el acto de fallo que tendrá verificativo en la Sala 7 de la Unidad de Congresos con Domicilio en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. México.

6 PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

En el acta que se levante de cada evento se identificarán las propuestas que se hayan presentado por el sistema CompraNet.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por el sistema CompraNet 5.0 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

6.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes (un solo sobre por licitante). En primer término, se abrirán los sobres que

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

contengan las proposiciones enviadas por CompraNet y, posteriormente, las propuestas de los licitantes presentadas en papel, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación legal, administrativa y técnica, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, si asistiera alguno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen los documentos que a continuación se señalan:

Para el caso de las propuestas presentadas por Compranet sólo se imprimirán y rubricarán al momento los documentos (formatos y escritos) requeridos en los puntos **2.2.3.1** y en su caso, lo señalado en el punto **2.1.5**, adicionalmente el punto **2.3** de la propuesta económica.

Para el caso de las propuestas presentadas en papel, se rubricarán los documentos señalados en los puntos **2.2.3.1** y en su caso, lo señalado en el punto **2.1.5**, adicionalmente el punto **2.3** de la propuesta económica.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

6.2 Fallo de la licitación.

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en junta pública, y en CompraNet el día del fallo. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente, misma que podrá ser entregada a los licitantes que hubieran asistido al acto.

A los licitantes que no hubieran asistido al acto de fallo y que hubieran proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se les enviará por esa vía un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

7 ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 Pagos.

La convocante realizara los pagos de los servicios objeto de esta licitación, de conformidad con los costos ofertados por el o los licitantes ganadores y contra entrega de las pólizas requeridas con su respectiva verificación de condiciones:

Dichos pagos se realizaran en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS por lo que el monto se pagará en moneda nacional, se harán posteriores a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

requisitada (s) con su respectivo contra recibo a entera satisfacción del COLPOS de conformidad con lo establecido en la LAASSP, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que las facturas y/o documentación anexa presente errores se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al PROVEEDOR para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

El pago lo efectuará el COLPOS mediante cheque o transferencia bancaria. Una vez cumplido lo anterior, el pago se realizara a mas tardar dentro de los veinte (20) días naturales, conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los servicios en los términos del contrato que se celebre.

Los trámites relativos se efectuarán en el Km. 36.5 carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro de los contra recibos derivados del contrato, previo consentimiento del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

7.2 Pago de gastos no recuperables

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el **Anexo 8** de la presente convocatoria a la licitación.

7.3 Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total prestación de los servicios solicitados.

7.4 Impuestos y derechos de expedición

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos y derechos de expedición que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

8 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 52 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el método binario, para lo cual se considerara el criterio de cumple o no cumple para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio: **2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6, 2.2.1.1.A, 2.2.1.1.B, 2.2.1.1.C, 2.2.1.2.A, 2.2.1.2.B, 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.2.3, 2.2.3.1, 2.2.3.2., 2.2.3.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.3 y en su caso, lo señalado en el punto 2.1.5., 2.2.1.3, y 2.2.1.4**

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos legales, administrativa, técnicos y económicos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TECNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONOMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas debidamente firmadas por su representante legal.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

En razón de que los precios ofertados se conocen en el propio acto de presentación y apertura de propuestas, el COLPOS en apego al tercer párrafo del Artículo 41 del Reglamento de la LAASSP, evaluará los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, la revisión se ampliara a las siguientes propuestas.

8.1. Evaluación legal y administrativa.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.2. Evaluación técnica.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.3. Evaluación económica.

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el concursante o por el representante legal del concursante, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los concursantes, considerando el monto más adecuado para el COLPOS, siempre obteniendo las mejores condiciones para la Institución.

8.4 Criterios para la adjudicación del contrato.

La Convocante adjudicará el contrato al proveedor concursante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La base de la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato o de los contratos se realizará por partida independiente a un solo proveedor o dos o tres por servicio completo y según corresponda.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
- b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizarán el método binario de evaluación.
- i) La evaluación técnica será realizada por el responsable interno de seguros del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 1 y los demás que se indican en esta convocatoria y con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevara a cabo en base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
- l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) La adjudicación se realizara por partida independiente, por lo que los licitantes podrán optar por participar en 1, 2 o 3 partidas. La convocante realizará un contrato para cada partida en caso de ser 2 o 3 los licitantes adjudicados (1 en cada partida), o bien, un solo contrato para las 3 partidas en caso de ganar un solo licitante la adjudicación.
- n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron empate y estos sean los más convenientes para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

9 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Las partidas ofertadas cubren las necesidades del Colegio de Postgraduados, por lo que la administración y aceptación de dichos servicios correrá a cargo del Responsable Interno de Seguros o el personal que este designe, quien manifestara la recepción y aceptación de los servicios objeto de esta licitación una vez que el o los licitantes a quienes se les adjudique o adjudiquen el o los contratos realicen la prestación de los servicios conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el **Anexo 1** de esta convocatoria.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

10.1 Causas de descalificación.

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la licitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si algún licitante presenta su propuesta en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, no será motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.
- Si no están foliadas las propuestas

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- Si no efectúa las adecuaciones o modificaciones que se puedan dar derivado de la junta de aclaración de bases y que deberán formar parte de las propuestas.

10.2 Declarar desierta la licitación pública nacional.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la licitación.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

10.3 Cancelación de la licitación o partidas de la misma.

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los servicios; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

11 ASPECTOS CONTRACTUALES.

- 11.1 Firma del contrato** (para efectos informativos se anexa modelo de contrato en el **Anexo 7** el cual se ajustará a esta convocatoria a la licitación una vez adjudicado el mismo).

La presente convocatoria se encuentra dividida en 3 partidas por lo que la adjudicación de las mismas podrá realizarse a uno, dos o tres licitantes, y se formalizara un contrato para cada licitante adjudicado en el cual se incluirá la partida ganada para el caso específico de cada licitante o un solo contrato para el licitante ganador de las 3 partidas.

El (los) proveedor (es) se obliga a suscribir el original del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, el día siguiente al de la notificación del fallo.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del contrato respectivo, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe intebancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

*El concursante ganador o su representante que disponga de los poderes necesarios, **una vez inscrito en el padrón de proveedores de servicios del COLPOS deberá presentarse a firmar el contrato el día natural siguiente al de la notificación del fallo**, en el Departamento de Contratos ubicado en el primer piso del edificio Francisco Merino Rabago, campus montecillo, colonia montecillo, Estado de México, código postal 56230, en el municipio de Texcoco.*

El acuse de recepción de solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la pagina del SAT, en la opción "Mi portal", aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá como correo electrónico del COLPOS, siendo el siguiente contrato@colpos.mx, compras@colpos.mx

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010 que para el efecto se adjunta como **Anexo 6** de la presente convocatoria a la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El adjudicatario del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
---	--	--

Servicios del Sector Público, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar a la Contraloría Interna de EL COLPOS información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

12.1 Rescisión del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% de la puntuación respecto de la proposición originalmente adjudicada.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
- c) Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- e) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- f) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- g) Cuando el importe de las penalizaciones rebasen el 20% del monto del contrato

12.2. Terminación anticipada.

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar, en su caso, al proveedor los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y **Anexo 8** de la presente convocatoria a la licitación.

12.3. Suspensión del servicio.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1 Modificaciones a la convocatoria a la LICITACION.

Las que se realicen en la junta de aclaraciones de la licitación y que deberán formar parte de la propuesta que formule el licitante.

13.2 Modificación al contrato.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los servicios en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

14 INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las personas podrán inconformarse ante la Contraloría Interna de la Convocante **ubicada en el tercer nivel del edificio “Francisco Merino Rabago” con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Edo. México** por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o a través de CompraNet, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

15 CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

15.1 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

15.2 Sanciones.

Penas convencionales aplicables por atraso en la prestación de los servicios

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, la SFP aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Se le aplicará el 1.5% sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el 20% del monto del contrato.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del supervisor designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERIA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite del 10% del monto total del contrato antes de IVA.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Para la contratación objeto de esta licitación no habrá lugar para la aplicación de deductivas.

16. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el Anexo 9 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia Anexo 10 que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

ATENTAMENTE

C.P. EDUARDO URIZABEL LUQUE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A 01 DE FEBERO DE 2013.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

**DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INTERESADOS EN LA LICITACION PÚBLICA
NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N43-2013 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN
INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.**

PUNTO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		
2.1.1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el (Anexo 2) de la presente convocatoria.	
2.1.2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el (Anexo 3) de la presente convocatoria.	
2.1.3	En el caso de que se presenten dos o más proposiciones que hayan obtenido el mismo resultado en la evaluación y éste haya sido el mejor, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y deberán acreditarlo entregando para tal fin el formato denominado (Anexo 4) con la manifestación que indica su estratificación. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
2.1.4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el (Anexo 11) de esta convocatoria.	
2.1.5	En su caso, el convenio (Anexo 12) firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento (Anexo 12) . En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
2.1.6	De conformidad con el acuerdo del día 11 de abril de 1997 publicado en el diario oficial de la federación para el caso de que una empresa participe a través de un representante quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto (Anexo 13) , así como identificación oficial vigente con fotografía.	
2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA		
2.2.1.1.A	EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOACTORIA. Currícula de la persona moral en donde establezca que cuenta con experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 de esta convocatoria, Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente: a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado.	

	g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.	
2.2.1.1.B	COMPETENCIA O HABILIDAD. Currículo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, donde acrediten mediante certificados, diplomas, títulos o cédulas profesionales, tener el conocimiento académico y/o profesional necesario para llevar a cabo el servicio solicitado.	
2.2.1.1.C	(DOMINIO DE HERRAMIENTAS) Deberá de entregar al menos 2 cartas de recomendación originales y dirigidas al Colegio de Postgraduados donde indique que el licitante a participado en la prestación de servicios similares al que es materia de la presente convocatoria. Las cartas deberán tener una vigencia comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, y deberán contener como mínimo el nombre del funcionario que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación.	
2.2.1.2.A	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2011 y de la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al quinto y sexto bimestre de 2012, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta.	
2.2.1.2.B	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.	
2.2.1.3	PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a efecto de otorgar puntos en términos de la citada Ley, los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del período de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2012. En caso de no estar en el presente supuesto bastara	

	con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
2.2.1.4	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE. el licitante en caso de ser aplicable, deberá acreditar que produce los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, en caso de no producir ningún bien que sea utilizado para la prestación del servicio, bastar con una carta bajo protesta de decir verdad, donde indique dicha situación. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
2.2.2.1	EXPERIENCIA. Los licitantes deberán presentar al menos 2 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria y en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos.	
2.2.2.2	LICENCIAS. Deberá de presentar carta en hoja membretada en la cual indique que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del servicio, esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, en el supuesto de que no sea necesario para la prestación del servicio el utilizar algún tipo de licenciamiento específico, bastar con una carta bajo protesta de decir verdad, donde indique dicha situación.	
2.2.2.3	REEMPLAZO DE PERSONAL. Carta bajo protesta de decir verdad en donde acepte que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al Colpos, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta el licitante deberá manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados.	
2.2.3.1	METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. El licitante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica de los servicios que se ofrecen en concordancia con lo señalado en el Anexo 1 de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.	
2.2.3.2	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, los términos y tiempos necesarios para la realización de los servicios objeto de la presente convocatoria.	
2.2.3.3	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANO. El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el organigrama de la empresa o negocio en el cual se realizaran los trabajos objeto de la presente convocatoria.	

2.2.4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar al menos 2 cartas finiquito, actas finiquito, cartas originales de satisfacción de clientes dirigidas al Colegio De Postgraduados y que indiquen de manera expresa que los servicios fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con los servicios objeto del contrato respectivo y/o cartas de liberación de fianzas por servicios iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria.	
2.2.5	NORMAS.- Escrito en el que se manifieste que los servicios que oferta y entregara cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso con las internacionales o las normas de referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 31 de su Reglamento; así como, de los artículos 53 y 55 de la Ley Federal Sobre metrología y normalización. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
2.2.6	FILIALES.- Escrito en hoja membretada en el que informa si cuenta con oficinas filiales en la República Mexicana y en su caso, su ubicación.	
2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA		
2.3	Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA , conforme al (Anexo 5) de esta convocatoria a la licitación.	

ANEXO 1 (ANEXO TECNICO)

EL LICITANTE DEBERA ESTABLECER LO SIGUIENTE, SEGÚN SEA EL CASO:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (*apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN*) de la empresa (*nombre de la empresa*), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública numero XXXX, de fecha XX de XXXXXX de 19XX, otorgada ante la fe del licenciado XXXXXXXX; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes XXX, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N43-2013 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

- XXXXXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Adicionalmente a las características solicitadas en el presente anexo técnico y convocatoria de la licitación, los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica los presente escritos y/o documentos.

- 1.- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se exprese que los textos de la propuesta técnica que presenta la empresa licitante, se ajusten al anexo técnico de las bases de concurso y que consideren las modificaciones que resultaron de la junta de aclaraciones.
- 2.- Se solicita a los licitantes incluir las cláusulas de prelación, de no adhesión y de no cancelación de la póliza.
- 3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se comprometen a aceptar los estándares de servicio que se establecen para cada partida.
- 4.- Para las partidas No. 1, 2 y 3 los licitantes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas que se incluye en esta convocatoria, las cuales contemplan términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida.

Para estas pólizas las aseguradoras participantes deberán incorporar las condiciones generales y demás información inherente, pudiendo incorporar sus textos preimpresos, por incluir información complementaria útil para el usuario en caso de siniestro, además de considerar las adecuaciones derivadas de la junta de aclaraciones, las cuales aplicarán en tanto no se opongan a lo establecido en la presente convocatoria y en el anexo técnico y complementen la cobertura de cada póliza.

- 5.- Copia del registro de participación generado por el sistema “Compranet”
- 6.- Copia de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar el tipo de operaciones que requiere el programa de seguros de la convocante (Original para cotejo).
- 7.- Escrito “bajo protesta de decir verdad”, manifestar el compromiso de emitir estados de cuenta mensuales y/o cuando se requieran, sobre los diferentes ramos contratados, esta información deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de cada mes, referentes a altas, bajas, siniestralidad y cobranzas, en el entendido de que de no presentar dichos reportes en el plazo establecido la aseguradora acepta ser sancionada conforme a lo establecido en la presente convocatoria y en la normatividad en la materia.
- 8.- Escrito “bajo protesta de decir verdad” manifestar que en caso de resultar ganador de la presente licitación dará atención permanente y por tanto asignará cuando menos un ejecutivo con experiencia, el cual deberá presentarse un día a la quincena en el departamento de contratos y subdirección de recursos humanos del Colegio de Postgraduados, para darle trámite a los asuntos que se hayan generado, independientemente de asistir en cualquier otro momento que sea requerido.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

9.- Escrito “bajo protesta de decir verdad”, en donde se compromete al ser adjudicada, a entregar en un plazo de 24 horas hábiles a partir del fallo carta cobertura, así mismo se compromete a entregar de manera ordenada las pólizas al departamento de contratos del Colegio de Postgraduados dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

10.- El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada en la cual indique ampliamente el número de oficinas de atención al público y la cobertura geográfica con que cuenta la empresa (oficinas de atención al público y la cobertura geográfica), misma que deberá ser acorde con las necesidades de la convocante, entregando también para el caso de la póliza de gastos médicos la relación de hospitales, médicos y proveedores y demás servicios inherentes.

11.- Deberá integrar a su propuesta técnica el Instructivo de Siniestros y Reclamaciones que formará parte del Anexo Uno de la presente convocatoria de concurso, elaborado específicamente para el Colegio de Postgraduados que incluya compromisos en tiempo y forma y documentación básica en los ramos requeridos en esta licitación, documento que será utilizado para el caso de reclamaciones e incluso, podrá ser modificado cuando sea requerido por el Colegio.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE Y EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO.

1. SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE:

2013-2015

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

_____ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYEN EL SIGUIENTE:

A) SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

VIGENCIA:

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2013 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015.

OBJETO:

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO QUE COLABORAN EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PARA EL CASO DE JUBILADOS SOLO SE AMPARARAN POR FALLECIMIENTO.

INDISPUTABILIDAD:

ESTE SEGURO NO SERÁ DISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES, GENERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SIMILAR.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

TODOS LOS TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDANDO ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA Y POSTERIORMENTE DE LA FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD, CONSIGNADA EN EL CONTROL DE CONTRATACIÓN O DE NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS QUE INGRESEN A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUEDARÁN ASEGURADOS EN LA FECHA DE INGRESO, SIEMPRE QUE EL AVISO DE SU ALTA AL SEGURO SE REPORTE A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE

EN EL SUPUESTO DE QUE EL AVISO SE DE CON POSTERIORIDAD AL TIEMPO SEÑALADO ANTERIORMENTE, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE A LA ASEGURADORA EL ALTA CORRESPONDIENTE.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRE TEMPORALMENTE GOZANDO DE LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO CONTINUARÁN ASEGURADOS EN TANTO NO CAUSEN BAJA DEFINITIVA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS. ASIMISMO QUEDAN AMPARADOS AQUELLOS TRABAJADORES QUE HAYAN SOLICITADO LICENCIA CON O SIN GOCE DE SUELDO. EN TODO CASO, LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA QUEDARÁ A CARGO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, SERÁN ASEGURADOS SOLAMENTE CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO SIN EL BENEFICIO DE INCAPACIDAD TOTAL.

QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR HONORARIOS.

REINSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A ACEPTAR EL ALTA RETROACTIVA O REHABILITACIÓN, SEGÚN SE EL CASO, CUANDO EXISTA UN LAUDO FAVORABLE A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE SE ORDENE A EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A SU TRABAJO. PARA ESTE EFECTO, EN CASO DE QUE PROCEDA COBRO DE PRIMA, LA ASEGURADORA CALCULARÁ E INFORMARÁ A EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS LA PRIMA QUE SE DEBA PAGAR POR DICHO MOVIMIENTO.

EDAD

LA EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE VIDA SERÁ DE 18 AÑOS EN ADELANTE Y SIN LIMITE DE EDAD MÁXIMA.

SUMA ASEGURADA:

LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DE FALLECIMIENTO O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SUFRAN LOS ASEGURADOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL IMPORTE EQUIVALENTE A **CUARENTA VECES EL SALARIO MENSUAL INTEGRADO PARA EL PERSONAL ACTIVO Y PARA EL PERSONAL JUBILADO DIECIOCHO VECES LA PENSIÓN MENSUAL;**, COMPUESTO DE SALARIO TABULAR MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO REBASE LA SUMA ASEGURADA SIN REQUISITOS MÉDICOS, SERÁ ASEGURADO POR LA SUMA QUE LE CORRESPONDA, INCLUYENDO EL EXCEDENTE, SIN EXAMEN MÉDICO ALGUNO.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO, PARA EL CASO DE SU FALLECIMIENTO; TRATÁNDOSE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, AL PROPIO ASEGURADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE LA DE VIDA EL DE ÉSTA ÚLTIMA AL PRIMERO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ< O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O EN OTRA DIFERENTE, SOLO SERÁN SUJETOS DEL OTORGAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL CON UNA COBERTURA POR FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

PARA EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL IMPORTE EQUIVALENTE A 18 MESES DE SUELDO DE SU PENSIÓN.

POTENCIACIÓN:

a) PERSONAL ACTIVO.

LAS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR UN ESQUEMA DE POTENCIACIÓN QUE SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS QUE DECIDAN CONTRATARLA, LA CUAL SERÁ ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 40 MESES DE SUELDO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES RANGOS:

RANGO	SUMA ASEGURADA POTENCIADA
1	34 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL (SALARIO TABULAR MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
2	51 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL (SALARIO TABULAR MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
3	68 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL (SALARIO TABULAR MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)

NO SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES EN EL RANGO DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA EN EL TRANCURSO DE LA VIGENCIA, PERO SI SE PODRÁ CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL EMPLEADO.

EL PAGO DE LA PRIMA DE POTENCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DECIDAN CONTRATAR ALGUNO DE LOS RANGOS ANTERIORES, SERÁ A CARGO DEL EMPLEADO, LA CUAL SERÁ RECAUDADA POR "EL COLEGIO" MEDIANTE DESCUENTO VÍA NÓMINA Y SERÁ PAGADO EN FORMA MENSUAL A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA POTENCIACIÓN NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA SU ACEPTACIÓN. SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL COLEGIO, SIENDO OBLIGATORIA SU ACEPTACIÓN PARA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

PARA LA POTENCIACIÓN APLICARÁN LAS MISMAS COBERTURAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL.

"EL COLEGIO" HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA PÓLIZA Y LOS EMPLEADOS CONTARÁN CON 90 DÍAS PARA SOLICITAR SU ADHESIÓN A ESTE ESQUEMA.

PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, QUE INGRESE CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE 90 DÍAS, CONTARÁ CON 60 DÍAS DESPUÉS DE SU INGRESO PARA SOLICITAR SU ADHESIÓN AL SEGURO POTENCIADO.

LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD QUE DECIDAN ADHERIRSE AL SEGURO POTENCIADO, QUEDARÁN ASEGURADOS DESDE EL MOMENTO EN QUE EFECTÚEN LA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR ESCRITO, INDEPENDIEMENTE DE QUE POR RAZONES DE FECHA NO SEA INCLUIDO EN EL PAGO MENSUAL QUE REALICE EL COLEGIO A LA ASEGURADORA.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR FORMATOS PARA RECABAR LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA QUE SE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO Y EL ENTERO A LA ASEGURADORA.

SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA REALIZADO EL DESCUENTO AL SERVIDOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE DE LAS PRIMAS POR EL CONCEPTO DE POTENCIACIONES Y LA ASEGURADORA ARGUMENTE NO HABER RECIBIDO DICHO PAGO POR PARTE DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS BASTARÁ CON QUE SE PRESENTE EL RECIBO DE PAGO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE, EN DONDE SE COMPRUEBE QUE SE EFECTUÓ EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE LA ASEGURADORA ACEPTE EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS POR PARTE DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS. EN EL CASO DE QUE LLEGARA A OCURRIR UN SINIESTRO EN ESTA SITUACIÓN, LA ASEGURADORA DE IGUAL FORMA ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS E INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO.

b) PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO.

LAS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR UN ESQUEMA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO, QUE SERÁ OPCIONAL PARA LOS JUBILADOS O PENSIONADOS QUE DECIDAN CONTRATARLA, LA CUAL SERÁ ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 18 MESES DE PENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES RANGOS:

RANGO	SUMA ASEGURADA POTENCIADA
1	22 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA
2	39 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA
3	58 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA
4	73 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA
5	90 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LOS JUBILADOS O PENSIONADOS, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ANTE EL ISSSTE.

SALARIO:

EL SALARIO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA, SERÁ EL QUE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, O EN SU CASO, EL QUE SE COMPRUEBE POR MEDIO DE LA CONSTANCIA

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

DE PERCEPCIONES EMITIDA POR EL COLEGIO DE POSGRADUADOS Y ESTÁ INTEGRADO POR EL SALARIO TABULAR MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA MENSUAL.

PRIMA:

LA CUOTA SE FIJARÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA Y SE MANTENDRÁ IGUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS COSTOS DE PRIMA PARA EL PERSONAL ACTIVO INCLUIRÁ LOS MÁRGENES NECESARIOS PARA SUSTENTAR EL COSTO DE JUBILADOS POR 18 MESES DE PENSIÓN CON LA CUOTA PORCENTUAL DEL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL (EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 11 DE ENERO DE 1993).

LA PRIMA DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO SE CONSIDERARÁ ASEGURADO, CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

CUANDO EL ASEGURADO QUEDE INCAPACITADO TOTAL Y PERMANENTEMENTE PARA DESEMPEÑAR UN TRABAJO REMUNERATIVO U OCUPACIÓN DE LA QUE PUEDA DERIVAR ALGUNA UTILIDAD PECUNIARIA COMPATIBLE CON SUS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y POSICIÓN SOCIAL, DERIVADO DE:

- a) LESIONES CORPORALES A CAUSA DE UN ACCIDENTE A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO O POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.
- b) UNA ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO O POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.

LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE DICTAMINARÁ LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ EL ISSSTE.

LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MEDICO, POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA.

EL TALÓN DE PAGO, LA PÓLIZA Y/O EL CERTIFICADO SERÁN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

FORMA DE PAGO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA BÁSICA EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES, MENCIONADOS EN EL

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONTRA ENTREGA DEL EMOLUMENTO A QUE SE HACE ACREEDOR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

POR LO QUE SE REFIERE AL SEGURO POTENCIADO, EL PAGO SERÁ A CARGO DEL ASEGURADO, TENIENDO EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE VÍA NÓMINA Y DE ENTERAR LA PRIMA A LA ASEGURADORA EN FORMA MENSUAL.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, ASÍ COMO LOS QUE CAUSEN BAJA Y CUALQUIER OTRO MOVIMIENTO, SERÁ NOTIFICADO A LA ASEGURADORA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE PRODUZCAN.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA REMITIRÁ AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS UN LISTADO ACTUALIZADO DE LOS ASEGURADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA QUE ESPECIFIQUE; ALTAS Y BAJAS, COSTO Y EL AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA FÓRMULA QUE SE APLICARÁ PARA EL AJUSTE FINAL DE PRIMAS ES COMO SIGUE:
(PRIMA FINAL – PRIMA INICIAL)/2 = AJUSTE DE PRIMA

DONDE EL RESULTADO POSITIVO SERÁ A FAVOR DE LA ASEGURADORA Y EL RESULTADO NEGATIVO SERÁ A FAVOR DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

OBLIGACIONES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS:

- a) ENTREGAR A LA ASEGURADORA GANADORA LA LISTA DEFINITIVA DE ASEGURADOS, CON LAS DATOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
- b) ENTREGAR A LOS TRABAJADORES QUE AL INICIO DE LA PÓLIZA PRESTEN SUS SERVICIOS LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONARÁ LA ASEGURADORA Y REMITIRLOS A LA MISMA DEBIDAMENTE REQUISITADOS. LOS CONSENTIMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL Y DOS COPIAS.
- c) REMITIR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO DE LOS TRABAJADORES QUE CAUSEN ALTA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA PÓLIZA.
- d) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA ASEGURADORA LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SALARIOS.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:

LOS ASEGURADOS MANIFESTARÁN SU DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE ENTREGARÁ LA ASEGURADORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁN CAMBIAR DICHA DESIGNACIÓN.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA ASEGURADORA A QUIÉN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO ACEPTARÁ COMO VÁLIDAS LAS COPIAS DE LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS YA EXISTENTES DE LA ANTERIOR ASEGURADORA, MISMA QUE SERÁ CERTIFICADA POR EL COLEGIO.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, Y ALGUNO LLEGARE A FALLECER ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DE SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

NO SE ACEPTA NINGUNA OTRA OPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONSENTIMIENTOS QUE SE PROPONGA.

BAJA DEL SERVICIO:

EL ASEGURADO AL SEPARARSE DEL SERVICIO ACTIVO A FAVOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO.

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD:

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE; SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE LA ASEGURADORA CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LIMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR LA MISMA, PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

EN VIRTUD DE QUE EL SEGURO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, QUE LE SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO AL SOLICITANTE POR LA ASEGURADORA Y SE FIJARÁ DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, OCUPACIÓN Y SEXO.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

PARA TAL EFECTO, LA ASEGURADORA CONTRATADA NO PODRÁ EXIGIR MAS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PARA FALLECIMIENTO:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO;
- c) CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EMITIDA POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO(S)
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO(S) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.
- f) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO.
- g) SI ALGÚN BENEFICIARIO HUBIERE FALLECIDO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL BENEFICIARIO FALLECIDO.
- h) AVISO DE BAJA DE "EL COLEGIO"
- i) FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS
- j) SI EL (LOS) BENEFICIARIOS(S) ES (SON) ASCENDIENTES(S) O DESCENDIENTES(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONANDO EN EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA CONTRATADA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO
- b) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL ISSSTE.
- c) CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EMITIDA POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS,
- d) IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO,
- e) COPIA CARBÓN DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "EL COLEGIO".
- f) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA FECHA QUE SE TOMARÁ COMO INICIO PARA LA INVALIDEZ, SERÁ LA QUE APAREZCA EN EL DICTAMEN DE LA MISMA Y SÓLO SE INDEMNIZARÁN LOS SINIESTROS POR ESTE CONCEPTO CUANDO ÉSTOS SEAN DICTAMINADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

INTERÉS MORATORIO:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS.

EN CASO DE JUICIOS O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135, FRACCIÓN IV BIS Y 136 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 BIS.

PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES”.

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

CUOTAS

LOS CONCURSANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE EL SALARIO MENSUAL INTEGRADO, APLICABLE PARA TODA LA COLECTIVIDAD.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESTA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

SINIESTRALIDAD:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ MENSUALMENTE AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DEL ASEGURADO
- R.F.C.
- FECHA DEL SINIESTRO
- MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD)
- FECHA DE SOLICITUD DE PAGO
- FECHA DE PAGO
- IMPORTE PAGADO

MODIFICACIONES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY” Y LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO AD-3 EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVE(N) DE ESTE CONCURSO, SIN TENER QUE RECURRIR A UNO NUEVO, Y DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL (LOS) MISMO(S) Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO NI DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO “EL COLEGIO” REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTICULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR ESTE SEGURO, NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, O QUE EL PAGO DE LA PRIMA NO SE REALICE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

INFORMACIÓN DEL LICITANTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

PROPUESTA ECONÓMICA:

1.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, INFORMANDO ADEMÁS LA CUOTA DEL PERSONAL ACTIVO Y CONFIRMANDO LA CUOTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS; Y

2.- CUOTA PARA LOS ESQUEMAS DE POTENCIACIÓN QUE SE SOLICITAN, EXPRESADA EN PORCENTAJE A APLICAR SOBRE EL SALARIO TABULAR MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA.

DOCUMENTACIÓN:

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

POR LA ASEGURADORA	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
<p>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</p> <p>_____</p>	
<p>NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO</p> <p>_____</p>	<p>NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO</p> <p>_____</p>
<p>PUESTO _____</p>	
<p>TELEFONOS _____</p>	
<p>DOMICILIO _____</p>	

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE Y EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO.

2.- SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO:

2013-2015

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

2.- SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO

_____ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYEN EL SIGUIENTE:

LA PÓLIZA DE SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO ES UN BENEFICIO ADICIONAL AL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACES, POR LO QUE AMBOS SEGUROS OPERAN EN FORMA CONJUNTA E INSEPARABLE. SIN EMBARGO, ESTE BENEFICIO TIENE SU MANEJO OPERATIVO INDEPENDIENTE A LA PÓLIZA PRINCIPAL.

VIGENCIA:

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA _____ DE 2010 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

OBJETO:

FOMENTAR EL AHORRO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACE, RECUPERABLE AL MOMENTO DE QUE DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS POR CUALQUIER EVENTUALIDAD, CUBRIÉNDOSE EL RIESGO DE FALLECIMIENTO O DE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, O DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, EL QUE SOBREVenga PRIMERO. EL PAGO DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS EXCLUYE EN FORMA AUTOMÁTICA LOS DEMÁS.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS QUE DESEEN CONTRATAR ESTE BENEFICIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS ASEGURADOS QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE DE ESTA PÓLIZA, VOLUNTARIAMENTE PODRÁN QUEDAR INCLUIDOS EN ESTE SEGURO, SOLICITANDO POR ESCRITO LO SIGUIENTE:

- a) INCORPORARSE O DARSE DE BAJA DE LA COLECTIVIDAD DE DICHO SEGURO, SEGÚN CORRESPONDA.
- b) DETERMINAR VOLUNTARIAMENTE EL MONTO DE LA PRIMA MENSUAL QUE CUBRIRÁ PARA EL SEGURO.
- c) LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DE SUS PAGOS DE PRIMA FIJA.
- d) SE LE DESCUENTE EN NÓMINA EL IMPORTE DE SU SUELDO BRUTO MENSUAL INTEGRADO QUE DESEE DESTINAR A PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS EN PRIMA.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- e) EL INCREMENTO O REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA ASÍ COMO CANCELAR LA APLICACIÓN DE LA MISMA.

PARA ESTE EFECTO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA PROPORCIONARA AL COLEGIO DE POSGRADUADOS, LOS FORMATOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REPORTE LOS MOVIMIENTOS A LA ASEGURADORA EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES.

COBERTURAS DEL PLAN.

EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA TIENE POR OBJETO CUBRIR AL ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) FALLECIMIENTO;
- b) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE;
- c) SUPERVIVENCIA; Y
- d) SEPARACIÓN DEL SERVICIO

EL QUE SOBREVenga PRIMERO, EXCLUYENDO EN TODO CASO EL DE LOS DEMÁS.

LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, OPERARÁN EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA COBERTURA PRINCIPAL DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.

POR LA COBERTURA DE SUPERVIVENCIA, LA ASEGURADORA GANADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA AL ASEGURADO QUE HABIENDO SOBREVIVIDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

POR LA COBERTURA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO, LA ASEGURADORA GANADORA PAGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE SEPAREN DEL SERVICIO ACTIVO POR CUALQUIER CAUSA LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA.

MODALIDAD:

ESTE SEGURO OPERARÁ BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO DOTAL MIXTO, A UN MES, RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA, DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO CONSERVE LA CALIDAD DE SERVIDOR PUBLICO DE MANDO O ENLACE AL SERVICIO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LA PRIMA:

EL IMPORTE DE LA PRIMA FIJA MENSUAL, A PAGAR QUINCENALMENTE, A ELECCIÓN DE CADA ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2%, 4%, 5% ó 10% DEL SUELDO MENSUAL INTEGRADO, COMPUESTO POR SU SUELDO MENSUAL Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA.

EL 50% DE DICHA PRIMA SERÁ CUBIERTO POR LOS PROPIOS ASEGURADOS, MEDIANTE DESCUENTO DE SU SUELDO, CON CARGO A SU NÓMINA QUINCENAL Y EL OTRO 50% LO CUBRIRÁ EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LOS ASEGURADOS PODRÁN EFECTUAR PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA, HASTA POR EL 100% DE SU SUELDO NETO MENSUAL INTEGRADO, VÍA NÓMINA, DIRECTO EN LA ASEGURADORA O POR DEPÓSITO BANCARIO.

ESTOS PAGOS NO PODRÁN EXCEDER DEL IMPORTE DE SUS PERCEPCIONES NETAS TOTALES ANUALES Y RECIBIRÁN LA MISMA TASA DE INTERÉS QUE LAS APORTACIONES INSTITUCIONALES.

EL PAGO DE PRIMAS, SERÁ LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

EN CASO DE QUE SE SUSPENDA EL PAGO DE ALGÚN ASEGURADO, SIN QUE CAUSE BAJA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, SU RESERVA MATEMÁTICA SE MANTENDRÁ IGUAL Y GENERANDO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES HASTA QUE EL ASEGURADO REGULARICE SU SITUACIÓN CON EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

RESERVA MATEMÁTICA:

LA RESERVA MATEMÁTICA DE CADA ASEGURADO QUE CONSTITUIRÁ LA ASEGURADORA CON LAS CORRESPONDIENTES PRIMAS (APORTACIONES) EFECTIVAMENTE INGRESADAS A LA MISMA, SE DETERMINARÁ AL FINAL DE CADA PERIODO MENSUAL, CON EL SALDO DE LA RESERVA MATEMÁTICA DEL MES ANTERIOR, INCREMENTADA CON EL INTERÉS DE LA RESERVA MATEMÁTICA GENERADO EN ESE MISMO MES, MÁS LAS PRIMAS ENTREGADAS A LA ASEGURADORA EN EL MES EN CURSO, MAS LOS INTERESES QUE GENEREN ESTAS APORTACIONES DEL MES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. EN CASO DE SINIESTRO O DE RESCATE, DICHA RESERVA SE CUANTIFICARÁ AL DÍA DE LA SOLICITUD DE PAGO.

INTERESES DE LA RESERVA MATEMÁTICA:

LA ASEGURADORA GANADORA DEBERÁ ABONAR A LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE INTERESES DE SU INVERSIÓN COMO MÍNIMO EL 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA TASA DE RENDIMIENTO OBTENIDA DE LA INVERSIÓN FINANCIERA DE LA CARTERA ESPECÍFICA DE ESTE BENEFICIO. AL PORTAFOLIO DE INVERSIONES EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN INTEGRARSE VALORES DE RENTA VARIABLE.

LA TASA DE RENDIMIENTO, INCLUIRÁ LA TASA TÉCNICA PREVIAMENTE APLICADA A LA RESERVA MATEMÁTICA DE CADA ASEGURADO Y SE ACREDITARÁ MENSUALMENTE POR LA ASEGURADORA COMO DIVIDENDO, CON FECHA VALOR DÍA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDAN O EN SU CASO, PAGARA CONJUNTAMENTE CON EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA O RESCATE.

LA INVERSIÓN DE LOS PAGOS DE PRIMA EFECTUADOS POR LOS ASEGURADOS, ASÍ COMO LA REINVERSIÓN DE SUS DIVIDENDOS, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ASEGURADORA Y SUS POLÍTICAS INTERNAS, CUIDANDO SIEMPRE LA RENTABILIDAD, SEGURIDAD Y LIQUIDEZ, EN FUNCIÓN DE LAS EXPECTATIVAS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS Y LAS CONDICIONES IMPERANTES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS.

LA ASEGURADORA GANADORA DEBERÁ GARANTIZAR COMO MÍNIMO UNA TASA MÍNIMA DE RENDIMIENTO GARANTIZADA DEL 6%, DE ACUERDO CON LA NOTA TÉCNICA QUE HA SIDO APROBADA POR LA C.N.S.F.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

TRANSFERENCIAS DE LAS RESERVAS

AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN LA SIGUIENTE VIGENCIA LOS RECURSOS ACUMULADOS POR CADA TRABAJADOR QUE CUENTE CON ESTE BENEFICIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PARA ESTE EFECTO LA ASEGURADORA SALIENTE DEBERÁ IDENTIFICAR LOS FONDOS TRANSFERIDOS DE CADA TRABAJADOR, CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- APORTACIONES COLEGIO DE POSTGRADUADOS
- APORTACIONES TRABAJADOR
- APORTACIONES Y DIVIDENDOS POR CADA TIPO DE APORTACION.
- RENDIMIENTOS GENERADOS POR CADA TIPO DE APORTACIÓN

LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN EL NUEVO CONCURSO DEBERÁ REGISTRAR LOS FONDOS RECIBIDOS CON LA MISMA IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, EN FORMA INDIVIDUALIZADA PARA CADA ASEGURADO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERÁ NOTIFICAR EL NÚMERO DE CUENTA A LA QUE DEBERÁN TRANSFERIRSE LAS RESERVAS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS ASEGURADOS.

ASIMISMO LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN ESTA INVITACIÓN, SE COMPROMETE A ACEPTAR LA ENTRADA DE LOS RECURSOS QUE SEAN TRANSFERIDOS DE LA ASEGURADORA DE LA VIGENCIA ANTERIOR LAS RESERVAS ACUMULADAS Y REALIZAR EL REGISTRO INDIVIDUALIZADO PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- APORTACIONES COLEGIO DE POSTGRADUADOS
- APORTACIONES TRABAJADOR
- APORTACIONES Y DIVIDENDOS POR CADA TIPO DE APORTACION
- RENDIMIENTOS GENERADOS POR CADA TIPO DE APORTACIÓN

ASIMISMO, SE COMPROMETE A INCORPORAR ESTAS APORTACIONES EN LOS ESTADOS DE CUENTA QUE DEBA RENDIR A CADA SERVIDOR PÚBLICO.

LA SUMA ASEGURADA:

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO O QUE SE LE DICTAMINE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA DE ESTE SEGURO, EL MONTO EQUIVALENTE AL IMPORTE DE LA RESERVA MATEMÁTICA QUE SE HAYA GENERADO HASTA EL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PAGO, AL QUE SE ADICIONARÁ EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS PENDIENTES DE APLICAR A QUE TENGA DERECHO.

EN CASO DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO SOBREVIVA A LA TEMPORALIDAD INDIVIDUAL PACTADA Y SE SEPARE DEL SERVICIO A FAVOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, LA ASEGURADORA LE PAGARÁ POR CONCEPTO

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

DE SUMA ASEGURADA, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MONTO DE SU RESERVA MATEMÁTICA INDIVIDUAL GENERADA AL DÍA DE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE PAGO, AL QUE ADICIONARÁ LOS INTERESES PENDIENTES DE APLICAR.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL FALLECIMIENTO

PARA PROCEDER AL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTE BENEFICIO, LA ASEGURADORA GANADORA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- b) SOLICITUD DE PAGO ELABORADA POR EL BENEFICIARIO.
- c) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO QUE EL ASEGURADO, HUBIERE PERCIBIDO;
- d) ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR LA ASEGURADORA.
- e) IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.
- f) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO
- g) AVISO DE BAJA
- h) FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS
- i) SI EL (LOS) BENEFICIARIOS(S) ES (SON) ASCENDIENTES(S) O DESCENDIENTES(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONANDO EN EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE AL ASEGURADO, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) OFICIO EXPEDIDO POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN EL CUAL SE INFORME QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE QUE SE LE DICTAMINE EN FORMA DEFINITIVA LA INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.
- b) SOLICITUD DE PAGO ELABORADA POR EL ASEGURADO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- c) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO QUE HUBIERE PERCIBIDO.
- d) ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR LA ASEGURADORA.
- e) IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO.
- f) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.

TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, EL PAGO AL ASEGURADO SE HARÁ DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALADO, DEBIENDO ACOMPAÑARSE:

- a) SOLICITUD DE PAGO ELABORADA POR EL ASEGURADO.
- b) OFICIO EXPEDIDO POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EN EL QUE INFORME QUE EL ASEGURADO DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS.
- c) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO.
- d) ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA. EMITIDO POR LA ASEGURADORA.
- e) IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO.
- f) *COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.*

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE UNA DE LAS COBERTURAS ANTES MENCIONADAS, EXCLUYE EL DE LAS OTRAS.

LOS EMPLEADOS QUE CAUSEN BAJA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS PODRÁN OPTAR POR DEJAR EL MONTO TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA O PARTE DE ÉSTA EN ADMINISTRACIÓN CON LA ASEGURADORA PARA LO CUAL DEBERÁN PACTAR ENTRE AMBOS LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO EN PARTICULAR.

RESCATES POR PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA:

EN EL SUPUESTO DE QUE EL ASEGURADO HAYA EFECTUADO PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA, PODRÁ REALIZAR RESCATES DE SU RESERVA MATEMÁTICA INDIVIDUAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) EL MONTO TOTAL DE SUS APORTACIONES ADICIONALES, ASÍ COMO LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, INCLUYENDO LOS DIVIDENDOS PENDIENTES DE APLICAR, ESTOS RESCATES ESTÁN CONDICIONADOS A QUE, CUANDO MENOS MEDIEN SEIS MESES ENTRE UNO Y OTRO.
- b) AL CAUSAR BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SIN SEPARARSE DEL SERVICIO A FAVOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PODRÁ RESCATAR HASTA EL TOTAL DE SUS APORTACIONES ADICIONALES, ASÍ COMO LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, INCLUYENDO LOS DIVIDENDOS PENDIENTES DE APLICAR.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE LE ENTREGUE LA RESPECTIVA SOLICITUD ELABORADA POR EL ASEGURADO, EL MONTO A QUE TENGA DERECHO POR CONCEPTO DE RESCATE, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑARLA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE EL TRABAJADOR, Y
- COMPROBANTE DE SU ÚLTIMO PAGO DE SUELDO.

EL SALDO DE LA RESERVA DE PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA QUE NO HAYA SIDO RESCATADO O EL MONTO DE LA PROPORCIÓN DE LA RESERVA MATEMÁTICA, CONSTITUIDA CON LOS PAGOS MENSUALES DE PRIMA FIJA CUBIERTOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO, MEDIANTE RETENCIÓN EN NÓMINA Y EL DE LOS CORRELATIVOS EFECTUADOS POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, SEGUIRÁN REINVIRTIÉNDOSE, POR LO QUE LA ASEGURADORA PAGARÁ CONFORME AL APARTADO DE RESCATE O POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, EN CASO DE FALLECIMIENTO A SUS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO PARA EFECTOS DEL SEGURO DE VIDA, AL SERVIDOR PÚBLICO SI SE INCAPACITA TOTAL Y PERMANENTEMENTE, O SI SE SEPARA DEL SERVICIO A FAVOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

ESTADOS DE CUENTA:

LA ASEGURADORA DEBERÁ ENVIAR MESUALMENTE UN ESTADO DE CUENTA A CADA ASEGURADO, A TRAVÉS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL IMPORTE DE SUS APORTACIONES, LA TASA DE INTERÉS DEL MES, EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS Y EL MONTO DE LA RESERVA MATEMÁTICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE ESTADO DE CUENTA CONTEMPLARÁ TANTO LOS RECURSOS GENERADOS DE LA PRESENTE VIGENCIA, COMO LOS QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA ASEGURADORA DE LA VIGENCIA ANTERIOR.

LA ASEGURADORA GANADORA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ASEGURADOS UN NÚMERO TELEFÓNICO O UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE PUEDAN EFECTUAR ACLARACIONES O ASESORÍA EN CUANTO A LA OPERATIVIDAD DE ESTE SEGURO.

BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA:

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO A FAVOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO DE SEPARACIÓN, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

SI UN ASEGURADO CAUSA BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER MOVIMIENTO QUE IMPLIQUE QUE DEJE DE SER SERVIDOR PÚBLICO DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, O DE ENLACE PERO QUE CONTINÚE PRESTANDO SUS SERVICIOS AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, SU CASO SE EQUIPARARÁ AL DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE LA ASEGURADORA LE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA A QUE TENGA DERECHO, CON APEGO A LAS ESTIPULACIONES APLICABLES, DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE PAGO, UNA CONSTANCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN LA QUE SE HAGA CONSTAR ESTE HECHO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESTA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

MODIFICACIONES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY” Y LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO AD-3 EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVE(N) DE ESTE CONCURSO, SIN TENER QUE RECURRIR A UNO NUEVO, Y DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL (LOS) MISMO(S) Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

ACREDITACION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION ARTICULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACION Y DOCUMENTACION:

INFORMACION:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

DOCUMENTACION:

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

POR LA ASEGURADORA	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
<p>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</p> <p>_____</p>	
<p>NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO</p> <p>_____</p>	<p>NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO</p> <p>_____</p>
<p>PUESTO_____</p>	

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

TELEFONOS _____	
DOMICILIO _____	

ESTÁNDARES DE SERVICIO

PARA EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.

LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Carta Cobertura después del fallo	1	Días hábiles	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de “ EL COLEGIO ”, después del fallo	10	Días hábiles	
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la notificación.	
5	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
6	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales, a partir de que reciba la solicitud.	3 Días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación.	5 Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación e información adicional y aceptación del siniestro.
3	Tiempo de entrega del finiquito	5 Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

	y cheque después de haber recibido la documentación completa:		Moratorio.
4	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada trimestre.	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso
5	Visita del Ejecutivo cuando sea requerido por "EL COLEGIO"	El siguiente día hábil al de la solicitud	0.5% (cero cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGURO DE RETIRO

2013-2015

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

_____ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, DENOMINADO EN ADELANTE EL ASEGURADO Y CONSTITUYEN EL SIGUIENTE:

SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

VIGENCIA:

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2013 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015.

OBJETO:

PROTEGER EL RIESGO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN QUE AL CAUSAR BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, TENGAN DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

TIPO DE MONEDA:

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTE SEGURO, YA SEA POR PARTE DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O DEL ASEGURADO O DE LA ASEGURADORA, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

TODOS LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CUALQUIERA QUE FUESE SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN, QUEDANDO EXCLUIDAS LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA DE HONORARIOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN GOZANDO DE LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, ESTARÁN PROTEGIDOS POR ESTE SEGURO, EN TODO CASO, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS PAGARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA PRIMA HASTA EN TANTO SE REINCORPORA A LABORAR EL SERVIDOR PÚBLICO.

CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE SEXO, RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES GENERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SIMILAR.

SUMA ASEGURADA:

LA SUMA ASEGURADA A QUE TENDRÁ DERECHO, SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL ISSSTE, ASÍ COMO LA EDAD DEL TRABAJADOR.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES (SEIS MESES 1 DÍA) DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO, PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA.

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO SE RETIRE POR INVALIDEZ Y SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTE Y EDAD ESTABLECIDOS PARA TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE SEGURO, LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES BASADO EN CUENTAS INDIVIDUALES A QUE SE REFIERE LA LEY DEL ISSSTE, TENDRÁN DERECHO AL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: (ANEXO 5 A DEL MANUAL DE PERCEPCIONES)

PARA EL AÑO 2012

- a. PARA RECIBIR LA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE AL 100%; ES DECIR, \$25,000.00 PESOS, LOS TRABAJADORES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE EDAD Y TIEMPO DE COTIZACIÓN AL ISSSTE:

TENER CUMPLIDOS POR LO MENOS 51 AÑOS DE EDAD Y HABER COTIZADO AL ISSSTE 26 AÑOS O MÁS.

- b. LOS TRABAJADORES QUE SE SEPARAN VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO A LOS 60 AÑOS DE EDAD O DESPUÉS Y HAYAN COTIZADO AL INSTITUTO POR UN MÍNIMO DE 25 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE \$18,750.00 (DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

PARA EL AÑO 2013:

- a. PARA RECIBIR LA SUMA ASEGURADA DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) LOS TRABAJADORES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL COBRO DEL SEGURO DE RETIRO, ASÍ COMO PRESENTAR (ORIGINAL PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL ISSSTE (CONCESIÓN DE PENSIÓN), Y COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EN EL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ACREDITE EL RÉGIMEN DE RETIRO ELEGIDO (CUENTA INDIVIDUAL), ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA.

PARA ESTE EJERCICIO, APLICARÁ ADEMÁS LO QUE SE ESTABLEZCA EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA DICHO EJERCICIO.

- b. LOS(LAS) TRABAJADORES(AS) QUE SE SEPARAN VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO A LOS 60 AÑOS DE EDAD O DESPUÉS Y HAYAN COTIZADO AL ISSSTE POR UN MÍNIMO DE 25 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE \$18,750.00 PESOS

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

NOTA: PARA 2013, 2014 Y 2015 APLICARÁ ADEMÁS LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA DICHS EJERCICIOS.

2. SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES PREVISTO EN EL ARTICULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSSTE, LA SUMA ASEGURADA SE OTORGARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: (ANEXOS 5 B DEL MANUAL DE PERCEPCIONES)

a. PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE CAUSEN BAJA EN EL AÑO 2012 Y 2013.

LOS TRABAJADORES QUE HUBIEREN COTIZADO AL ISSSTE 30 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 52 AÑOS, Y LAS TRABAJADORAS QUE HUBIEREN COTIZADO AL ISSSTE 28 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 50 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A \$25,000.00 PESOS.

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE TENGAN CUANDO MENOS 57 AÑOS DE EDAD Y 15 O MÁS AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL ISSSTE Y QUE CAUSEN BAJA EN LOS AÑOS 2012 Y 2013, LA SUMA ASEGURADA QUE PROCEDA, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: (ANEXO 5 C DEL MANUAL DE PERCEPCIONES)

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTE	SUMA ASEGURADA
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS(LAS) TRABAJADORES(AS) QUE TENGAN 62 O MÁS AÑOS DE EDAD Y 10 AÑOS O MÁS DE SERVICIO E IGUAL NÚMERO DE AÑOS COTIZANDO AL ISSSTE, QUE CAUSEN BAJA EN LOS AÑOS 2012 Y 2013, LA SUMA ASEGURADA QUE PROCEDA, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: (ANEXO 5 E DEL MANUAL DE PERCEPCIONES)

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EDAD	SUMA ASEGURADA
62 AÑOS	\$ 10,000.00
63 AÑOS	\$ 10,500.00
64 AÑOS	\$ 11,000.00
65 AÑOS	\$ 11,500.00
66 AÑOS	\$ 12,000.00
67 O MÁS AÑOS	\$ 12,500.00

NOTA: SE CONSIDERARÁ ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA EL EJERCICIO 2013, 2014 Y 2015.

CUANDO EL (LA) TRABAJADOR(A) HAYA CAUSADO BAJA DEL SERVICIO Y TENGA DERECHO AL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTE APARTADO Y FALLECE ANTES O EN EL PROCESO DE LA RECLAMACIÓN, NO SE VERÁ AFECTADO EL DERECHO ADQUIRIDO. EN TAL CASO, LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A LA SUCESIÓN LEGAL DEL (LA) TRABAJADOR (A).

PRIMAS:

LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR EL IMPORTE DE LA PRIMA MENSUAL A PAGAR POR CADA TRABAJADOR. ESTE SERÁ DE \$_____ (/100 MN.), QUE SERÁ CUBIERTO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGUROS, DE LA FORMA SIGUIENTE:

- a) EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SERÁ CUBIERTO POR CADA ASEGURADO, MEDIANTE DESCUENTO DE SU NÓMINA CATORCENAL Y SERÁ PAGADO POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS A LA ASEGURADORA MENSUALMENTE.
- b) EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), SERÁ CUBIERTA POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y PAGADO A LA ASEGURADORA MENSUALMENTE.
- c) LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TANTO EN PRIMA TOTAL ANUAL, COMO PRIMA MENSUAL POR CADA ASEGURADO.

ASIMISMO DEBERAN INCLUIR EL PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION QUE COBRARAN SOBRE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA QUE CORRESPONDA, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS PARA FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO, MEDIANTE LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO QUE PROPORCIONE LA ASEGURADORA
- b) COPIA AL CARBÓN O CERTIFICADA DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- c) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- d) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO.
- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL TRABAJADOR ASEGURADO.
- f) AVISO DE BAJA AL ISSSTE.
- g) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.

PROGRAMAS DE RETIRO VOLUNTARIO

EN CASO DE QUE EXISTAN PROGRAMAS DE RETIRO VOLUNTARIO AUSPICIADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y/O EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, SE DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A LOS ASEGURADOS QUE DECIDAN ADHERIRSE A DICHO PROGRAMA, SIEMPRE Y CUANDO EL RETIRO SE REALICE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD Y AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIONES EL ISSSTE ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES.

REPORTE DE PAGO DE RETIROS:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ TRIMESTRALMENTE AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS UN REPORTE DE LOS PAGOS DE RETIROS EFECTUADOS, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 15 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL SERVIDOR
R.FC.
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO
FECHA DE LA BAJA DEL SERVICIO
AÑOS COTIZADOS AL ISSSTE
FECHA DE PAGO
MOTIVO DEL PAGO
IMPORTE PAGADO

ESTA INFORMACIÓN LA SOLICITA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN SU CALIDAD DE PATRÓN, ADEMÁS DE LAS FACULTADES LEGALES Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A SUS TRABAJADORES Y VELAR POR SUS INTERESES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS ACUMULADOS, QUE EN SU CASO, EXISTAN DE ESTE SEGURO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CLAUSULA DE TRASPASO DE RECURSOS NO UTILIZADOS.

AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA ASEGURADORA ADJUDICADA INFORMARÁ POR ESCRITO AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA, EL IMPORTE DE LAS PRIMAS NO UTILIZADAS PARA PAGO DE SINIESTROS, ASI COMO LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHS RECURSOS, LAS CUALES DEBERÁN SER REEMBOLSADOS POR LA ASEGURADORA.

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL TRASPASO DE DICHS RECURSOS A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL NUEVO PROCESO DE CONTRATACION.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, SE OBLIGA A TRANSFERIR LOS RECURSOS NO UTILIZADOS PARA PAGO DE SINIESTROS, ASI COMO LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHS RECURSOS, A LA NUEVA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION, EN LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS PARA TRANSFERIR DICHS RECURSOS.

MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SERÁN ACEPTADAS EN FORMA AUTOMÁTICA POR LA ASEGURADORA, BASTANDO CON QUE LOS NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS APAREZCAN EN LOS LISTADOS DE PAGOS DE PRIMAS PARA QUE SEAN REGISTRADOS POR LA ASEGURADORA COMO INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD, POR LO QUE NO EXISTIRÁ NINGÚN OTRO AVISO DE ALTAS.

REINSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO GANEN JUICIOS LABORALES:

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA SE COMPROMETE A ACEPTAR EL ALTA RETROACTIVA O REHABILITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EXISTA UN LAUDO FAVORABLE A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE SE ORDENE A “EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS” LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A SU TRABAJO. PARA ESTE EFECTO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ACEPTAR LAS PRIMAS RETROACTIVAS QUE SE ORIGINEN DE ESTE MOVIMIENTO.

MODIFICACIONES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY” Y LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO AD-3 EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVE(N) DE ESTE CONCURSO, SIN TENER QUE RECURRIR A UNO NUEVO, Y DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL (LOS) MISMO(S) Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES”.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESTA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

INFORMACION DE COMISION O COMPENSACION DIRECTA.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

ACREDITACION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION ARTICULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, LA SIGUIENTE INFORMACION Y DOCUMENTACION:

INFORMACION DEL LICITANTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

DOCUMENTACION:

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

POR LA ASEGURADORA	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
NOMBRE DE LA ASEGURADORA _____	
NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO _____	NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO _____
PUESTO _____	
TELEFONOS _____	
DOMICILIO _____	

ESTÁNDARES DE SERVICIO

PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO.

LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Carta Cobertura después del fallo	1	Días hábiles	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de "EL COLEGIO", después del fallo	10	Días hábiles	

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la notificación.	
5	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
6	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales, a partir de que reciba la solicitud.	3 Días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación.	5 Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación e información adicional y aceptación del siniestro.
3	Tiempo de entrega del finiquito y cheque después de haber recibido la documentación completa:	5 Días hábiles	Aplicación de la cláusula de interés moratorio.
4	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada trimestre.	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
5	Visita del Ejecutivo cuando sea requerido por "EL COEGIO"	El siguiente día hábil al de la solicitud	0.5% (cero cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

2013-2015

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EN ADELANTE “**EL COLEGIO**” CONSTITUYEN LA SIGUIENTE:

POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

VIGENCIA:

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2013 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015.

OBJETO:

EL OBJETO DE ESTA PÓLIZA ES CUBRIR, PROTEGER Y RESARCIR AL ASEGURADO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA, CON MOTIVO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, QUE REQUIERA TRATAMIENTO MÉDICO, CIRUGÍA U HOSPITALIZACIÓN.

TIPO DE MONEDA:

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTOS SEGUROS, YA SEA POR PARTE DE “**EL COLEGIO**” O DEL ASEGURADO O DE LA ASEGURADORA, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL, PARA LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN EL EXTRANJERO Y QUE SEAN PROCEDENTES DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA, SE REEMBOLSARÁN DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO FIJADO POR EL BANCO DE MÉXICO, VIGENTE PARA LA MONEDA Y LA FECHA EN QUE SE EROGUEN DICHS GASTOS.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACE AL SERVICIO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, ASÍ COMO SUS CÓNYUGES E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS QUE NO TENGAN REMUNERACIÓN POR TRABAJOS PERSONALES, SU CONCUBINA O CONCUBINARIO O PAREJA DEL MISMO SEXO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SE SOLICITA A LOS LICITANTES COTIZAR DOS OPCIONES:

1.- COTIZACIÓN CON BENEFICIO DE PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CLÁUSULA, Y CON TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES SIN CAMBIO.

CLAUSULA DE BENEFICIO O PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN:

POR MEDIO DE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS ASEGURADOS QUE POR CUALQUIER RAZÓN DEJEN DE PERTENECER A LA COLECTIVIDAD “**EL COLEGIO**” Y ASÍ LO SOLICITEN, EL DERECHO DE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL Y/O FAMILIAR INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD Y SIN REALIZARSE PROCESO DE SELECCIÓN MÉDICA NI EXIGIR NINGUNA PRUEBA DE ASEGURABILIDAD, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS DE HABER SIDO DADOS DE BAJA DE ESTA COLECTIVIDAD. LA NUEVA PÓLIZA SERÁ BAJO LAS CONDICIONES DE SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, COASEGURO Y TABULADOR DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

QUE LA ASEGURADORA TENGA DISPONIBLES PARA EL PÚBLICO EN GENERAL. EL PRECIO SERÁ EL QUE LA ASEGURADORA TENGA VIGENTE PARA SUS TARIFAS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL Y/O FAMILIAR, SIENDO ÉSTE A CARGO DEL NUEVO CONTRATANTE.

ESTA COBERTURA GARANTIZA EL PAGO DE COMPLEMENTOS EN LA NUEVA PÓLIZA INDIVIDUAL DE AQUELLAS RECLAMACIONES PAGADAS EN LA COLECTIVIDAD DE “**EL COLEGIO**”, HASTA EL REMANENTE DE SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN DICHA COLECTIVIDAD.

EN LA NUEVA PÓLIZA SE RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD QUE SE TENGA ACREDITADA EN LA COLECTIVIDAD “**EL COLEGIO**”, CON EL FIN DE REDUCIR O ELIMINAR LOS PERÍODOS DE ESPERA.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES EN LA NUEVA PÓLIZA, DESDE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD QUE EL ASEGURADO TENGA RECONOCIDA EN LA COLECTIVIDAD DE “**EL COLEGIO**” Y QUE NO HAYAN EROGADO GASTO EN LA PÓLIZA DERIVADA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PARA SER EJERCIDO ESTE BENEFICIO SOLO SE REQUERIRÁ QUE EL INTERESADO INGRESE A LA ASEGURADORA UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES A QUE HAYA SIDO DADO DE BAJA DE LA COLECTIVIDAD DE “**EL COLEGIO**”, EN EL QUE MANIFIESTE SU DESEO DE ADQUIRIR LA COBERTURA DE SEGURO INDIVIDUAL O FAMILIAR POR SU CUENTA.

2.- SIN INCLUIR CLÁUSULA DE BENEFICIO DE CONVERSIÓN

TABLA DE LÍMITES Y CONDICIONES

CONCEPTO:	S.M.G.M.V.D.F.
SUMAS ASEGURADAS	111, 148, 185, 259, ENTRE OTRAS QUE PROCEDAN
COBERTURA NACIONAL Y EN EXTRANJERO	AMPARADA
NIVEL DE HOSPITAL	ALTO
DEDUCIBLE NACIONAL	1.5 S.M.G.M.V.D.F.
DEDUCIBLE EXTRANJERO	3 S.M.G.M.V.D.F.
COASEGURO NACIONAL	10%
COASEGURO EXTRANJERO	20%
PAGO DIRECTO	APLICA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN POR URGENCIA MAYOR A 24 HORAS CON MEDICO Y/O HOSPITAL DE RED Y EN CIRUGÍAS PROGRAMADAS
APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO EN CASO DE ACCIDENTE, SIEMPRE Y CUANDO REBASE EL DEDUCIBLE	AMPARADO SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO
BASE DE HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS (H.M.Q.)	60 (TOPE MAXIMO)
ANESTESISTA	30% DE LOS H.M.Q.
AYUDANTES E INSTRUMENTISTAS	35% DE LOS H.M.Q.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ENFERMERA ESPECIALIZADA	0.5
VISITAS MÉDICAS UNA DIARIA	0.5
HABITACIÓN-ALIMENTACIÓN	CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR
CESÁREA SIN LIMITE DE EVENTOS, SIN DEDUCIBLE Y COASEGURO.	33.03 S.M.G.M.V.D.F.
PARTO NORMAL SIN LIMITE DE EVENTOS, SIN DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%	33.03 S.M.G.M.V.D.F.
COMPLICACIONES DEL EMBARAZO	AMPARADO
AMBULANCIA TERRESTRE O AÉREA	AMPARADA POR REEMBOLSO, SIN DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%
APARATOS Y PRÓTESIS AMPARADOS	10% DE LA SUMA ASEGURADA
APENDICETOMÍA	AMPARADA
AMIGDALECTOMÍA	15 S.M.G.M.V.D.F.
TRATAMIENTOS DE EVENTRACIONES	AMPARADA
TRATAMIENTOS DE LA PIEL	AMPARADA
PREEXISTENCIA	AMPARADA
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	AMPARADA
CONSULTA Y/O ASESORÍAS MEDICAS TELEFÓNICAS, SIN COSTO A NIVEL NACIONAL	AMPARADAS
ANTICIPO DE CIRUGÍA EN HOSPITALES FUERA DE RED	60%
PAGO DE COMPLEMENTOS	AMPARADO

NOTA: LOS PADECIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN ESTA TABLA OPERARÁ LA COBERTURA HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.

SMGMVDF = SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL

APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO

SITUACIÓN	FORMA DE PAGO	DEDUCIBLES Y COASEGURO
HOSPITAL Y MEDICO DE RED	APLICA PAGO DIRECTO PARA AMBOS	SE ELIMINAN
HOSPITAL DE RED Y MEDICO FUERA DE RED	APLICA PAGO DIRECTO PARA EL HOSPITAL Y REEMBOLSO PARA MEDICO	APLICA DEDUCIBLE Y COASEGURO
HOSPITAL FUERA DE RED Y MEDICO DE RED	APLICA REEMBOLSO PARA AMBOS	APLICA DEDUCIBLE Y COASEGURO
HOSPITAL Y MEDICO FUERA DE RED	APLICA REEMBOLSO PARA AMBOS	APLICA DEDUCIBLE Y COASEGURO

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

REEMBOLSO USANDO HOSPITAL Y MEDICO DE RED	REEMBOLSO	SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO
HOSPITAL DE RED Y MÉDICO FUERA DE RED, PERO EL MÉDICO SE AJUSTA AL TABULADOR DE LA ASEGURADORA	SE ASIMILA A MÉDICO DE RED, APLICANDO PAGO DIRECTO PARA AMBOS	SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO
EMERGENCIAS EN HOSPITAL DE RED	APLICA PAGO DIRECTO	SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO, SIEMPRE Y CUANDO SE ATIENDA CON EL STAFF DE MÉDICOS DEL HOSPITAL

POTENCIACIÓN

LAS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR Y PROPORCIONAR TARIFAS PARA UN ESQUEMA DE POTENCIACIÓN QUE SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS QUE DECIDAN CONTRATARLA, EN CUALQUIERA DE LOS RANGOS DE SUMA ASEGURADA, PARA ELLOS Y/O SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, COMO SIGUE:

RANGOS DE POTENCIACIÓN

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE	SUMA ASEGURADA HASTA
RANGO 1	111 S.M.G.M.V.D.F.	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	111 S.M.G.M.V.D.F.	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	111 S.M.G.M.V.D.F.	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	111 S.M.G.M.V.D.F.	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	111 S.M.G.M.V.D.F.	ILIMITADA

RANGOS DE POTENCIACIÓN

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE	SUMA ASEGURADA HASTA
RANGO 1	148 S.M.G.M.V.D.F.	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	148 S.M.G.M.V.D.F.	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	148 S.M.G.M.V.D.F.	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	148 S.M.G.M.V.D.F.	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	148 S.M.G.M.V.D.F.	ILIMITADA

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE	SUMA ASEGURADA HASTA
RANGO 1	185 S.M.G.M.V.D.F.	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	185 S.M.G.M.V.D.F.	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	185 S.M.G.M.V.D.F.	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	185 S.M.G.M.V.D.F.	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	185 S.M.G.M.V.D.F.	ILIMITADA

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE	SUMA ASEGURADA HASTA
RANGO 1	259 S.M.G.M.V.D.F.	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	259 S.M.G.M.V.D.F.	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	259 S.M.G.M.V.D.F.	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	259 S.M.G.M.V.D.F.	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	259 S.M.G.M.V.D.F.	ILIMITADA

LAS TARIFAS PARA LA POTENCIACIÓN DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA POR CADA RANGO DE SUMA ASEGURADA Y PARA CADA RANGO DE EDAD Y SEXO.

EL PAGO DE LA PRIMA DE POTENCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y SUS DEPENDIENTES QUE DECIDAN CONTRATARLA, SERÁ A CARGO DEL EMPLEADO TITULAR, MISMO QUE SERÁ RECAUDADO POR EL “**EL COLEGIO**” MEDIANTE DESCUENTO VÍA NÓMINA Y SERÁ PAGADO EN FORMA MENSUAL A LA ASEGURADORA ADJUDICADA, CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA SE COMPROMETE A EMITIR RECIBOS FISCALES POR LA POTENCIACIÓN A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR.

LA POTENCIACIÓN NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA SU SUSCRIPCIÓN. SERÁ OPCIONAL A PETICIÓN DE LOS ASEGURADOS TITULARES, SIENDO OBLIGATORIA SU ACEPTACIÓN PARA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

PARA LA POTENCIACIÓN APLICARÁN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL.

LA POTENCIACIÓN ELEGIDA POR EL ASEGURADO TITULAR SERÁ LA MISMA PARA TODOS SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y SOLO SE PODRÁ INCREMENTAR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PROMOCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA POTENCIACIÓN SERÁ DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA, POR LO QUE SE CONTARÁ CON 120 DÍAS PARA INGRESAR LAS ÚLTIMAS ALTAS DE POTENCIACIÓN A LA ASEGURADORA.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR FORMATOS PARA RECABAR LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA QUE SE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO Y EL ENTERO A LA ASEGURADORA.

PAGOS RETROACTIVOS Y COBERTURA AUTOMÁTICA. EL ASEGURADO QUE SOLICITE LA INCLUSIÓN AL SEGURO POTENCIADO CONTARÁ CON COBERTURA AUTOMÁTICA DESDE EL MOMENTO QUE PRESENTE SU SOLICITUD POR ESCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EN EL CASO DE QUE POR RAZONES DE FECHAS U OMISIONES POR PARTE DE “EL COLEGIO”, EL PAGO NO SE REALICE EN EL MES QUE CORRESPONDA, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, SE COMPROMETE A ACEPTAR PAGOS RETROACTIVOS DE AQUELLOS CASOS QUE SE HUBIEREN OMITIDO REALIZAR EN FORMA OPORTUNA.

PERÍODO DE BENEFICIO:

LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA TERMINA EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA O EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA EN LA FECHA DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PRORROGA, POR LO QUE NO SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA O LA SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

SI LA ASEGURADORA HA AUTORIZADO PREVIAMENTE EL PAGO DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO Y EL ASEGURADO SE ENCONTRARA HOSPITALIZADO AL MOMENTO DE FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO O, DE HABER SIDO SEPARADO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SE LE PAGARÁN LOS GASTOS DE ESTA ATENCIÓN MÉDICA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO O DE LA SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA O, EL AGOTAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DEFINICIONES:

- A) ACCIDENTE CUBIERTO:** ES AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA, QUE PRODUCE LESIONES CORPORALES EN LA PERSONA DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL EVENTO QUE LE DIO ORIGEN, NO SE CONSIDERA ACCIDENTE, CUALQUIER LESIÓN CORPORAL PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.
- B) ASEGURADO:** ES AQUELLA PERSONA QUE OBTIENE EL BENEFICIO DEL PLAN CONTRATADO, PUDIENDO SER ASEGURADO TITULAR O DEPENDIENTE ECONÓMICO. LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS PUEDEN SER, EL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PAREJA DEL MISMO SEXO E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 25 AÑOS QUE NO TENGAN REMUNERACIÓN POR TRABAJO PERSONAL, O MAYORES SI FUEREN INCAPACITADOS, ASÍ COMO ASCENDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ACEPTACIÓN.
- C) COASEGURO:** PORCENTAJE ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA, A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SE APLICA AL MONTO TOTAL DE GASTOS CUBIERTOS EN CADA RECLAMACIÓN, UNA VEZ DESCONTADO EL DEDUCIBLE, EN CASO DE PAGO DIRECTO OPERARÁ BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “PAGO DIRECTO”.
- D) CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR:** PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE REFIERE A UN CUARTO DE HOSPITAL, CON TELÉFONO, CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE, TELEVISIÓN Y BAÑO PRIVADO, ASÍ COMO LOS ALIMENTOS PARA EL PACIENTE EN TERRITORIO NACIONAL.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- E) DEDUCIBLE:** CANTIDAD INDICADA EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA, A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SE DEBE PAGAR EN CADA EVENTO DE ENFERMEDAD CUBIERTA, EN CASO DE PAGO DIRECTO OPERARÁ BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "PAGO DIRECTO".
- F) EMERGENCIA O URGENCIA MÉDICA:** ES LA APARICIÓN SÚBITA DE UNA ALTERACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DEL ASEGURADO QUE SE MANIFIESTA CON SÍNTOMAS AGUDOS QUE DE ACUERDO A SU SEVERIDAD PONEN EN PELIGRO LA VIDA O VIABILIDAD DE ALGUNOS DE LOS ÓRGANOS DEL ASEGURADO.
- G) ENDOSO:** DOCUMENTO QUE MODIFICA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LAS CONDICIONES GENERALES Y/O CLÁUSULAS DE UNA PÓLIZA Y FORMA PARTE DE LA MISMA.
- H) ENFERMEDAD CONGÉNITA:** ES AQUÉLLA QUE SE PRODUCE DURANTE EL PERIODO DE GESTACIÓN Y SE MANIFIESTA DESDE EL NACIMIENTO O EN CUALQUIER ETAPA DE LA VIDA.
- I) ENFERMEDAD CUBIERTA:** ES TODA ALTERACIÓN EN LA SALUD DEL ASEGURADO DEBIDO A CAUSAS ANORMALES, INTERNAS O EXTERNAS, POR LAS CUALES AMERITE TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO, SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- J) GASTO MÉDICO:** ES CUALQUIER EROGACIÓN QUE SE REALIZA POR LA ATENCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD.
- K) GASTO MÉDICO MAYOR:** ES LA ACUMULACIÓN DE GASTOS MÉDICOS QUE SE GENERAN COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD CUBIERTOS POR LA PÓLIZA Y QUE REBASAN EL DEDUCIBLE CONTRATADO, ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL.
- L) HONORARIOS MÉDICOS:** ES AQUELLA REMUNERACIÓN QUE OBTIENE EL PROFESIONISTA MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA AL ASEGURADO Y QUE PARTICIPA DE MANERA ACTIVA EN SU RECUPERACIÓN.
- M) HOSPITAL:** INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y/O QUIRÚRGICA DE ENFERMOS O ACCIDENTADOS.
- N) HOSPITALIZACIÓN:** PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, ES LA ESTANCIA CONTINUA EN UN HOSPITAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA JUSTIFICADA Y COMPROBABLE PARA LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO INGRESE COMO PACIENTE INTERNO.
- O) BASE DE HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS:** ES EL MONTO QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA DETERMINAR EL TABULADOR QUE CORRESPONDE A CADA PADECIMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA CADA PROCEDIMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO EN LA TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

P) PADECIMIENTOS PREEXISTENTES:

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES: PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, SE ENTENDERÁN COMO TALES AQUELLAS ENFERMEDADES CONTRAÍDAS Y/O MANIFESTADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DE SEGURO, AÚN CUANDO NO ESTÉN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONDICIONES GENERALES O ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PÓLIZA Y QUE SE AJUSTEN A LO SIGUIENTE:

1. CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SE HAYAN MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y/O
2. QUE SE HAYA INTEGRADO UN DIAGNOSTICO MÉDICO PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA, Y/O
3. CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SEAN APARENTES A LA VISTA O QUE NO HAYAN PODIDO PASAR DESAPERCIBIDOS, Y/O
4. SE AMPARAN DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA
5. POR LO CUAL SE HAYA O ESTE EROGANDO ALGÚN GASTO PARA SU TRATAMIENTO, ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EL CRITERIO QUE SE TOMARA PARA CONSIDERAR LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS 1 Y 3, SERÁ LA EXISTENCIA DE UN DICTAMEN MÉDICO, EN EL CUAL SE HAGA CONSTAR QUE LA ENFERMEDAD O EL PADECIMIENTO TUVIERON SUS PRIMERAS MANIFESTACIONES ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON RESPECTO A CADA ASEGURADO.

- Q) PAGO DIRECTO:** SISTEMA MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR LA PÓLIZA. EN CASO DE USAR MÉDICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES A LA RED MÉDICA, NO APLICARA DEDUCIBLE NI COASEGURO.
- R) PAGO MIXTO:** SISTEMA DE PAGO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS EROGADOS COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR LA PÓLIZA MEDIANTE LOS SISTEMAS DE PAGO DIRECTO Y REEMBOLSO. EN CASO DE USAR MÉDICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES A LA RED MÉDICA, NO APLICARA DEDUCIBLE NI COASEGURO.
- S) PAGO COMPLEMENTARIO:** SISTEMA DE PAGO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS EROGADOS COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR LA PÓLIZA, RECLAMADOS EN FORMA SUBSIGUIENTE A PAGOS YA EFECTUADOS, HASTA EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.
- T) PERIODO AL DESCUBIERTO:** ES EL LAPSO EN EL CUAL LA PRIMA DEL SEGURO NO ESTÁ PAGADA, INICIA A PARTIR DE LA HORA EN QUE FINALIZA EL PERIODO DE GRACIA Y TERMINA CUANDO SE RECIBE EL PAGO COMPLETO DE LA PRIMA O FRACCIÓN PACTADA, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTES CUBIERTOS, CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SE HAYAN MANIFESTADO DURANTE ESTE PERIODO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- U) PERIODO DE ESPERA:** ES EL TIEMPO QUE DEBE TRANSCURRIR DE VIGENCIA CONTINUA DE COBERTURA PARA CADA ASEGURADO MEDIANTE UNA PÓLIZA, PARA QUE SE PUEDAN CUBRIR CIERTAS ENFERMEDADES.
- V) PERIODO DE GRACIA:** ES EL LAPSO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DEL RECIBO PARA PAGAR LA PRIMA O CADA UNA DE LAS FRACCIONES PACTADAS.
- W) RED MÉDICA:** SE INTEGRA POR LOS MÉDICOS, HOSPITALES, FARMACIAS, LABORATORIOS CLÍNICOS, GABINETES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, ENTRE OTROS, QUE PRESTAN SERVICIOS BAJO CONVENIO CON LA ASEGURADORA Y QUE SON COORDINADOS POR ELLA.
- X) REEMBOLSO:** ES LA RESTITUCIÓN DE GASTOS PROCEDENTES, EROGADOS PREVIAMENTE POR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO. LA ASEGURADORA REINTEGRARÁ LA SUMA QUE CORRESPONDA DESPUÉS DE APLICAR LAS CONDICIONES CONTRATADAS AL PROPIO ASEGURADO O A LA PERSONA QUE ÉSTE DECIDA. EN CASO DE USAR MÉDICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES A LA RED MÉDICA, NO APLICARÁ DEDUCIBLE NI COASEGURO.
- Y) SUMA ASEGURADA:** ES LA CANTIDAD MÁXIMA DE RESPONSABILIDAD QUE TIENE LA ASEGURADORA POR CADA ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CADA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.
- Z) TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS:** RELACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS QUE INDICAN EL PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ AL NIVEL DE TABLA CONTRATADO, PARA DETERMINAR EL IMPORTE MÁXIMO CUBIERTO PARA CADA UNA DE ELLAS.
- AA) TARJETA DE IDENTIFICACIÓN:** TARJETA DE CADA ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EN LA FECHA DE ALTA DEL SEGURO.
- AB) PAGO DE COMPLEMENTOS:** QUEDARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES INICIADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES POR "LA CONVOCANTE" CON OTRA(S) ASEGURADORA(S), BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - a.** LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN, SIEMPRE Y CUANDO, SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD AMPARADA Y TRATADA, EN LA(S) PÓLIZA(S) DE LA(S) VIGENCIAS ANTERIORES, CONTRATADAS POR "LA CONVOCANTE" PARA PROTEGER A LA MISMA COLECTIVIDAD DE LA PRESENTE PÓLIZA.
 - b.** LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN QUEDARÁN CUBIERTOS BAJO LAS CONDICIONES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PRIMER GASTO, HASTA AGOTAR EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA DE LA ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CUBIERTO O TERMINE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

c. PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO SERÁ NECESARIO QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO NO HAYA SIDO INTERRUPTA NI EN LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIOR(ES), NI EN EL CAMBIO CON “LA ASEGURADORA.

AC) CERTIFICADO INDIVIDUAL: SE ENTENDERÁ COMO TAL AL DOCUMENTO QUE LA ASEGURADORA EXPIDE PARA CADA TITULAR, EN EL QUE SE DETALLAN LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE OPERA LA PÓLIZA DE SEGURO.

AD) FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA: SE REFIERE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO ES DADO DE ALTA A LA COLECTIVIDAD, INDEPENDIEMENTE DEL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD QUE PUDIERA TENER POR HABER ESTADO ASEGURADO EN OTRA PÓLIZA.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN MÁS DE 30 DÍAS ENTRE EL TERMINO DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y EL INICIO DE LA NUEVA VIGENCIA

AE) RENOVACIÓN: SE REFIERE A LA CONTINUIDAD QUE TIENE UNA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SE CONTRATE VÍA LICITACIÓN.

AF) ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LAS PERSONAS ASEGURADAS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS NI DE LOS ASEGURADOS, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. “**EL COLEGIO**” REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMAS QUE CORRESPONDA.

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS GASTOS MÉDICOS EROGADOS EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, QUE SE ORIGINEN POR LA ATENCIÓN DE TODAS LAS ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS, CON LOS LÍMITES EN LOS SERVICIOS Y CONDICIONES DE COBERTURA, ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS:

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD EN SU CASO, EL ASEGURADO SE VIERE PRECISADO A SOMETERSE A TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO REQUERIDO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD Y SIEMPRE QUE ÉSTOS LE SEAN PROPORCIONADOS POR INSTITUCIONES O POR MÉDICOS QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, LA ASEGURADORA PAGARÁ O REEMBOLSARÁ LOS GASTOS POR LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, AJUSTÁNDOLA PREVIAMENTE EN SU CASO AL DEDUCIBLE Y COASEGURO, ASÍ COMO CON LAS LIMITACIONES CONSIGNADAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES.

GASTOS CUBIERTOS:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- 1) GASTOS DE HOSPITAL REPRESENTADA POR EL COSTO DE HABITACIÓN EN UN CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR Y ALIMENTOS.
- 2) COSTO DE LA CAMA EXTRA PARA EL ACOMPAÑANTE DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE INTERNADO EN EL HOSPITAL.
- 3) MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PADECIMIENTO, Y SE ANEXE LA RECETA Y LA FACTURA DE LA FARMACIA CON EL DESGLOSE DE LOS MEDICAMENTOS.
- 4) HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA: QUEDARÁN CUBIERTOS DE CONFORMIDAD CON LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CORRESPONDIENTE, TOMANDO COMO BASE LOS 60 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.
- 5) CONSULTA O VISITAS MÉDICAS, MÁXIMO UNA POR DÍA POR ASEGURADO.
- 6) LAS CONSULTAS POSTOPERATORIAS QUEDARÁN COMPRENDIDAS EN LOS HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.
- 7) AYUDANTES E INSTRUMENTISTA EN SU CONJUNTO HASTA EL 35% DE LOS HONORARIOS DEL CIRUJANO.
- 8) HONORARIOS DEL ANESTESISTA HASTA EL 30% DE LOS HONORARIOS DEL CIRUJANO.
- 9) HONORARIOS DE ENFERMERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, CUANDO DICHO SERVICIO SEA PRESCRITO POR UN MÉDICO TRATANTE CON UN MÁXIMO DE TRES TURNOS HASTA POR 30 DÍAS.
- 10) SALA DE OPERACIONES, RECUPERACIÓN Y DE CURACIONES.
- 11) EQUIPO DE ANESTESIA, GASES Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR EL MÉDICO ANESTESIÓLOGO.
- 12) TRANSFUSIONES, APLICACIÓN DE PLASMA, SUEROS Y OTRAS SUSTANCIAS SEMEJANTES.
- 13) GASTOS ORIGINADOS POR LA ESTANCIA DEL ASEGURADO EN TERAPIA INTENSIVA Y/O INTERMEDIA Y/O UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS.
- 14) ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTUDIOS DE RAYOS X, ISÓTOPOS RADIATIVOS, ELECTROCARDIOGRAFÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Y CUALQUIER OTRO ESTUDIO INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- 15) COMPRA O RENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O PRÓTESIS, ASÍ COMO PULMÓN ARTIFICIAL Y/O DISPOSITIVO MECÁNICO CARDIACO ARTIFICIAL (MARCAPASOS), QUE SE REQUIERAN A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.**
- 16) GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA, TERRESTRE O AÉREA, HASTA EL GASTO NECESARIO, CON COASEGURO DEL 10%; EN CASO NECESARIO Y/O POR INDICACIONES DEL MÉDICO TRATANTE. ESTOS GASTOS SE CUBRIRÁN MEDIANTE REEMBOLSO. EL TIPO DE AMBULANCIA QUE SE CUBRIRÁ SERÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN CADA CASO, INCLUYENDO AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA, INTERMEDIA O ESTÁNDAR, SEGÚN SE REQUIERA. EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN EN AMBULANCIA AÉREA SE PROPORCIONARÁ:**
- a) CUANDO EL ASEGURADO REQUIERA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y LA LOCALIDAD NO CUENTA CON RECURSOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN Y EL MÉDICO TRATANTE RECOMIENDE EL TRASLADO DEL ASEGURADO, POR NO PODER SER ATENDIDO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA.**
 - b) NO SE CUBRIRÁ ESTE CONCEPTO CUANDO SEA IMPEDIDO POR ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE O CUANDO LOS HORARIOS Y/O LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS NO PERMITAN LA OPERACIÓN SEGURA EN EL AEROPUERTO.**
- 17) TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA, INHALOTERAPIA, FISIOTERAPIA Y/O QUIMIOTERAPIA, DERIVADOS DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.**
- 18) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER RECONSTRUCTIVOS, QUE RESULTEN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTA EN ESTE CONTRATO.**
- 19) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES O GINGIVALES QUE SEAN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN RADIOGRAFÍAS DONDE SE HAGA CONSTAR EL DAÑO SUFRIDO A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE.**
- 20) TRATAMIENTOS DE LA PIEL, CARCINOMAS, TUMORES BENIGNOS Y DERMATITIS. (NO ESTÉTICOS)**
- 21) QUEDAN AMPARADOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EROGADOS A CONSECUENCIA DE LESIONES QUE SUFRA POR LA PRÁCTICA AMATEUR, OCASIONAL O VACACIONAL DE LOS DEPORTES QUE IMPLIQUEN UN RIESGO MAYOR AL NORMAL, ANOTÁNDOSE LOS SIGUIENTE CON CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO: MONTAÑISMO, ALPINISMO, RAPEL, BUCEO, CHARRERÍA ESQUÍ EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, TAUROMAQUIA, BOX, LUCHA GRECORROMANA, LUCHA LIBRE, CACERÍA, ESPELEOLOGÍA, JOCKEY, EQUITACIÓN, MOTOCICLISMO, GO-KARTS, FÚTBOL AMERICANO, ARTES MARCIALES, KARATE, PARACAIDISMO O CUALQUIER TIPO DEPORTE AÉREO, O CUALQUIER OTRO DEPORTE QUE PRACTIQUE. ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRÁCTICA OCASIONAL SERÁ AQUELLA QUE SE REALICE CON UN MÁXIMO DE CUATRO VECES AL MES.**

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- 22) SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS:** PROGRAMACIÓN DE TRATAMIENTOS QUE INCLUYEN MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS, REHABILITACIÓN FÍSICA Y PULMONAR, ALIMENTACIÓN PARENTERAL; TODO ELLO, MEDIANTE LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y CUANDO EXISTA UN DIAGNOSTICO DEFINITIVO.
- 23) PADECIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS:** SE CUBREN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE TRATAMIENTOS OFTALMOLÓGICOS ORIGINADOS POR MIOPIA, PRESBIOPIA, HIPERMETROPIA Y ASTIGMATISMO, CIRUGÍA CORRECTIVA POR DEFECTOS DE REFRACCIÓN DE CórNEA, QUERATOTOMÍA RADIADA, QUERATOMILEUSIS, EPIQUERATOFAQUÍA Y SIMILARES, CON UNA SUMA ASEGURADA HASTA \$25,000.00, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TENGA UNA DEFICIENCIA VISUAL DE 5 DIOPTRÍAS O MAS EN CADA OJO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.

LOS DEMÁS PADECIMIENTOS DE LA VISTA QUE NO SE REFIERA A DEFECTOS DE REFRACCIÓN, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE UN ACCIDENTE, SE AMPARAN CON LOS LÍMITES Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA COMO CUALQUIER OTRO PADECIMIENTO.

- 24) DAÑO PSIQUIÁTRICO:** TENDRÁ DERECHO A LOS BENEFICIOS DE ESTA COBERTURA, EL ASEGURADO QUE A JUICIO DE SU MÉDICO TRATANTE Y A CONTINUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO POR PARTE DE UN MÉDICO PSIQUIATRA, REQUIERA TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO A CONSECUENCIA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS SIEMPRE Y CUANDO OCURRAN DENTRO DEL PERÍODO DE COBERTURA DEL ASEGURADO:
- a. HABER SUFRIDO ALGÚN ACCIDENTE CUBIERTO POR LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.
 - b. HABÉRSELE DIAGNOSTICADO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES TERMINALES:
 - CÁNCER
 - ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL,
 - INFARTO DEL MIOCARDIO,
 - INSUFICIENCIA RENAL, O
 - INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA POR ENFERMEDAD DE LAS ARTERIAS CORONARIAS.
 - c. MEDIANTE LA COMPROBACIÓN QUE BAJO VIOLENCIA SE HAYA SUFRIDO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:
 - ASALTO,
 - SECUESTRO, O
 - VIOLACIÓN

ESTE INCISO PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O EL DIAGNÓSTICO DEL MÉDICO TRATANTE COMPROBANDO QUE SUFRIÓ ALGUNO DE LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LAS COBERTURAS AMPARADAS POR ESTA CLÁUSULA SON:

- HONORARIOS DEL MÉDICO PSIQUIATRA POR UN MÁXIMO DE 14 CONSULTAS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA CONSULTA, A RAZÓN DE 0.25 SMGM MÁXIMO POR CONSULTA.
- TODOS LOS MEDICAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU TRATAMIENTO DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA CONSULTA PSIQUIÁTRICA.

ESTA COBERTURA SÓLO SE BRINDARÁ EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SE APLICARÁ CON EL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LOS BENEFICIOS DE ESTA CLÁUSULA:

- LA ANSIEDAD Y/O DEPRESIÓN, A MENOS QUE SE DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO EN ESTA COBERTURA.
- LOS COMPLEMENTOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA ARRIBA SEÑALADA.
- LOS HONORARIOS DEL MÉDICO PSIQUIATRA Y DE LOS MEDICAMENTOS QUE PRESCRIBA, CUANDO NO CUENTE CON LA ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA DE ENLACE O CAREZCA DE ACREDITACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE PSIQUIATRÍA.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

SE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD DE CADA ASEGURADO A PARTIR DE LA PRIMERA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EN UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA TENIDO PERÍODOS AL DESCUBIERTO POR UN LAPSO MAYOR A 30 DÍAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE OTORGA ÚNICAMENTE PARA REDUCIR O ELIMINAR EL PERÍODO DE ESPERA DE AQUELLOS PADECIMIENTOS SUJETOS A DICHA CONDICIÓN, EL CUAL SERÁ REDUCIDO O ELIMINADO DE ACUERDO AL PERÍODO QUE DEMUESTRE HABER ESTADO ASEGURADO EN OTRA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE QUE LA PRESENTE LICITACIÓN SEA ADJUDICADA A UNA ASEGURADORA DISTINTA A LA QUE ACTUALMENTE TIENE LA PÓLIZA, SERÁ SUFICIENTE CON PRESENTAR LA CARÁTULA Y EL LISTADO DE LOS ASEGURADOS EMITIDO POR LA ACTUAL ASEGURADORA, EN LA QUE CONSTE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD.

PARA LOS ASEGURADOS QUE SE DEN DE ALTA POR PRIMERA VEZ A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE COMPROBARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y EL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO, O CON DOCUMENTO EMITIDO POR LA ASEGURADORA ANTERIOR EN LA QUE HAGA CONSTAR LA ANTIGÜEDAD DE DICHO ASEGURADO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

GASTOS CUBIERTOS CON PERIODO DE ESPERA (APLICA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, PARA REDUCIR O ELIMINAR EL PERIODO DE ESPERA DE AQUELLAS COBERTURAS SUJETAS A ESTA CONDICIÓN)

SE AMPARAN LOS PADECIMIENTOS CONGÉNITOS DE LOS RECIÉN NACIDOS EN TERRITORIO NACIONAL, DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO, CONTANDO CON 30 DÍAS PARA EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN., SIEMPRE Y CUANDO LA MADRE TENGA 10 MESES DE ASEGURADA Y CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA PRIMA.

SE AMPARAN LOS GASTOS POR COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO, CESÁREA O PUERPERIO DE LA ASEGURADA TITULAR Y DE LA CÓNYUGE O CONCUBINA REGISTRADA POR EL ASEGURADO TITULAR CUYA EDAD SE UBIQUE ENTRE LOS 18 Y LOS 45 AÑOS DE EDAD, SIEMPRE Y CUANDO LA MADRE TANGA 10 MESES DE ANTIGUEDAD, HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, SOLO SE CUBRIRÁN LAS SIGUIENTES COMPLICACIONES DEL EMBARAZO: EROSIÓN CERVICAL, INSERCIÓN VELAMENTOSA DEL CORDÓN UMBILICAL, LACERACIÓN DEL CANAL DEL PARTO, POLIHIDRAMNIOS Y OLIGOHIDRAMNIOS, RUPTURA, INVERSIÓN O ATONÍA UTERINA Y VÁRICES VULGARES Y VAGINALES, ABORTO INVOLUNTARIO, DESPRENDIMIENTO DE PLACENTA Y ÓBITO FETAL, EMBARAZO EXTRAUTERINO, TOXICÓISIS GRAVÍDICA, PRECLAMPSIA. ECLAMPSIA, MOLA HIDATIFORME (EMBARAZO MOLAR) Y FIEBRE PUERPERAL. APLICA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

PARTO O CESÁREA PARA LA TITULAR, LA CÓNYUGE O CONCUBINA REGISTRADA POR EL ASEGURADO TITULAR, CUYO RANGO DE EDAD SEA ENTRE LOS 18 Y 45 AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGA 10 MESES DE ANTIGUEDAD. EN PARTO O CESÁREA NO OPERARÁ NI DEDUCIBLE NI COASEGURO Y SE CUBRIRÁ SÓLO EL EVENTO, HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA.

PADECIMIENTOS CON PERÍODO DE ESPERA DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DIO DE ALTA EL ASEGURADO EN LA COLECTIVIDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS O QUE ACREDITE CONTAR CON DICHA ANTIGÜEDAD EN ALGUNA PÓLIZA INDIVIDUAL O COLECTIVA:

- a. CIRCUNCISIÓN.
- b. PADECIMIENTOS DE NARIZ O SENOS PARANASALES, DERIVADOS DE UNA ENFERMEDAD. (PARA LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE NARIZ Y SENOS PARANASALES DERIVADOS DE UN ACCIDENTE NO APLICARÁ PERIODO DE ESPERA SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE, A SATISFACCIÓN DE LA ASEGURADORA, QUE FUERON DERIVADOS DE UN ACCIDENTE)
- c. AMIGDALECTOMÍA Y ADENOIDECTOMÍA
- d. HERNIAS DE CUALQUIER TIPO
- e. TUMORACIONES MAMARIAS

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- f. PADECIMIENTOS ANORECTALES, PROSTÁTICOS, GINECOLÓGICOS, VARICES, INSUFICIENCIA DE PISO PERINEAL, COLECISTITIS
- g. CATARATAS
- h. LITIASIS RENAL Y EN VÍAS URINARIAS.

EL SIDA SE CUBRIRÁ A PARTIR DE CINCO AÑOS CONTINUOS DEL ALTA EN LA COLECTIVIDAD DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, O QUE ACREDITE DICHA ANTIGÜEDAD EN CUALQUIER OTRA PÓLIZA INDIVIDUAL O COLECTIVA, HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA; SIEMPRE Y CUANDO EL VIRUS NO HAYA SIDO DETECTADO ANTES O DURANTE LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES, ASIMISMO, NO SE CUBRIRÁN DURANTE EL MISMO LAPSO, LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PARA LA DETECCIÓN DE ESTE PADECIMIENTO.

EXCLUSIONES:

SE EXCLUYEN LOS GASTOS DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) SERVICIO DE ACOMPAÑANTES EN EL TRASLADO DEL ASEGURADO EN CALIDAD DE PACIENTE, DENTRO O FUERA DEL PAÍS.
- b) PELUQUERÍA, BARBERÍA, PEDICURISTA, COMPRA O ALQUILER DE APARATOS Y/O SERVICIOS PARA LA COMODIDAD PERSONAL.
- c) TRATAMIENTOS ESTÉTICOS DE CALVICIE,
- d) CIRUGÍA PARA CAMBIO DE SEXO Y SUS COMPLICACIONES.
- e) TRATAMIENTO DE LESIONES PIGMENTARIAS DE LA PIEL CONOCIDAS COMO LUNARES O NEVUS.
- f) GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN HOSPITALES.
- g) TRATAMIENTOS DIETÉTICOS Y DE OBESIDAD.
- h) CURAS DE REPOSO O EXÁMENES MÉDICOS O ESTUDIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PARA LA COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SALUD O CHECK UP SALVO QUE SE CONTRATE LA COBERTURA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE CHECK UP.
- i) ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, LENTES INTRAOCULARES Y APARATOS AUDITIVOS.
- j) COMPRA O RENTA DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS, PLANTILLAS O CUALQUIER MODIFICACIÓN O ACCESORIO A LOS MISMOS.
- k) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES O GINGIVALES, A MENOS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- l) LEGRADOS UTERINOS QUE SE DERIVEN DE HECHOS O ACTOS EN QUE HAYA INTERVENIDO LA ASEGURADA DIRECTAMENTE.
- m) TRATAMIENTOS DE FERTILIDAD, ESTERILIDAD, CONTROL DE LA NATALIDAD Y SUS COMPLICACIONES.
- n) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR XIFOSIS, LORDOSIS O ESCOLIOSIS DE COLUMNA VERTEBRAL.
- o) TRATAMIENTOS PARA CORREGIR HALLUX VALGUS.
- p) CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO.
- q) GASTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERAN LOS DONADORES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE DONACIÓN DE ÓRGANOS.
- r) CONTROL, VIGILANCIA Y ATENCIÓN PRENATAL.
- s) TODOS LOS GASTOS PROPIOS DEL RECIÉN NACIDO, ASÍ COMO SUS TRATAMIENTOS PEDIÁTRICOS.
- t) MALFORMACIONES Y PADECIMIENTOS CONGÉNITOS DEL ASEGURADO NO PROTEGIDO DESDE SU NACIMIENTO POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EXCEPTO LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO, DE LOS GASTOS CUBIERTOS CON PERÍODO DE ESPERA.
- u) REPOSICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS EXISTENTES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO INDIVIDUAL, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA Y/O CAUSA DE LA REPOSICIÓN.
- v) TRATAMIENTOS PARA CORREGIR TRASTORNOS DE LA CONDUCTA, ASÍ COMO ENAJENACIÓN MENTAL, ESTADO DE DEPRESIÓN PSÍQUICA O NERVIOSA, HISTERIA, NEUROSIS O PSICOSIS Y EN GENERAL CUALQUIER TRATAMIENTO Y/O ESTUDIO PSICOLÓGICO, PSIQUIÁTRICO O PSÍQUICO INDEPENDIENTEMENTE DE SUS ORÍGENES Y CONSECUENCIAS, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 26) DE LOS GASTOS CUBIERTOS.
- w) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS REALIZADOS POR QUIROPRÁCTICOS, NATURISTAS, VEGETARIANOS Y DE ACUPUNTURA EFECTUADOS POR PERSONAS SIN CEDULA PROFESIONAL PARA REALIZAR DICHOS TRATAMIENTOS.
- x) CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTO RELACIONADO CON HORMONAS PARA EL CRECIMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE LA PRESCRIPCIÓN.
- y) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE NATURALEZA EXPERIMENTAL O DE INVESTIGACIÓN.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- z)** TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS A CONSECUENCIA DE RADIACIONES ATÓMICAS, NUCLEARES O CUALQUIER OTRO SIMILAR, EN EL CASO DE QUE SEAN RESULTADO DE UNA CATÁSTROFE QUE AFECTE A UNA COMUNIDAD.
- aa)** ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO, OCASIONADOS POR CULPA GRAVE DEL MISMO A CONSECUENCIA DE LA INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LOS CUALES DICHO ESTADO INFLUYA EN FORMA DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD.
- bb)** ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO, OCASIONADOS POR CULPA GRAVE DEL MISMO A CONSECUENCIA O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, NARCÓTICOS O ALUCINÓGENOS, EN LOS CUALES DICHO ESTADO INFLUYA EN FORMA DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD, SALVO QUE ESTOS HAYAN SIDO PRESCRITOS POR UN MÉDICO LEGALMENTE FACULTADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.
- cc)** INTENTO DE SUICIDIO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AÚN CUANDO SE COMETA EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
- dd)** ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES O PELEAS EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO.
- ee)** LESIONES QUE EL ASEGURADOS SUFRA EN FUNCIONES DEL SERVICIO ACTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.
- ff)** PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE.
- gg)** LESIONES QUE EL ASEGURADO SUFRA CUANDO VIAJE EN CUALQUIER VEHÍCULO DE MOTOR EN COMPETENCIA, ENTRENAMIENTOS, CARRERAS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD EN AUTOMOVILISMO, MOTONÁUTICA O VUELO SIN MOTOR.
- hh)** LESIONES QUE EL ASEGURADO SUFRA CUANDO VIAJE COMO MECÁNICO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN EN CUALQUIER AERONAVE.
- ii)** HONORARIOS MÉDICOS CUANDO EL MÉDICO TRATANTE SEA FAMILIAR DEL ASEGURADO O EL MISMO ASEGURADO.

NOTA: NO SE ACEPTA NINGUNA OTRA EXCLUSIÓN, AÚN CUANDO APAREZCA EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

LÍMITES DE EDAD PARA ACEPTACIÓN Y RENOVACIÓN:

PARA LOS TITULARES, SUS CÓNYUGES, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PAREJA DEL MISMO SEXO Y ASCENDIENTES DEL ASEGURAD TITULAR E HIJOS SUJETOS A INTERDICCIÓN ES SIN LIMITE DE EDAD; NI MÍNIMA NI MÁXIMA.

PARA LOS HIJOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS LA EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN SERÁ HASTA LOS 24 AÑOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLOS HIJOS QUE CUMPLAN 25 AÑOS

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PERMANECERÁN ASEGURADOS HASTA EL VENCIMIENTO DE LA MISMA.

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES:

SE AMPARAN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES, TAL Y COMO SE DEFINE EN EL APARTADO DE "DEFINICIONES"

PAGO DE COMPLEMENTOS:

SE ENTENDERÁ COMO TAL, AQUELLOS GASTOS RELATIVOS A UN PADECIMIENTO CUYO INICIO TUVO SU ORIGEN EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y QUE CONTINUARÁ PAGÁNDOSE EN LA PÓLIZA QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA Ó HASTA QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

SISTEMAS DE PAGO DE INDEMNIZACIONES

A) REEMBOLSO:

PARA REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS EROGADOS POR LOS ASEGURADOS, DEBERÁN SER CUBIERTOS EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONSISTENTE EN:

- a. FORMATO DE DECLARACIÓN DEL RECLAMANTE DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO.
- b. FORMATO DE DECLARACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE DEBIDAMENTE REQUISITADO EN TODAS SUS PARTES Y FIRMADO. ESTA DECLARACIÓN SERÁ PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS MÉDICOS QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE ANESTESISTAS Y AYUDANTES DE UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.
- c. FACTURAS ORIGINALES Y OFICIALES QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS FISCALES, DE CADA UNO DE LOS GASTOS QUE SE HAYAN EFECTUADO.
- d. LAS NOTAS DE FARMACIA, DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LA RECETA MÉDICA CORRESPONDIENTE, ESPECIFICANDO CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS COMPRADOS.
- e. LOS RECIBOS DE HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS DEBERÁN ESPECIFICAR CLARAMENTE EL CONCEPTO QUE SE ESTÁ COBRANDO. EN CASO DE QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ ALGÚN RECIBO EXPEDIDO POR UN MÉDICO QUE CON ANTERIORIDAD NO HUBIERA PARTICIPADO EN LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O TRATAMIENTO DEL ASEGURADO O ÉSTE NO APAREZCA MENCIONADO EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, SERÁ NECESARIO UN INFORME DETALLADO Y CLARO DEL MISMO ACERCA DE SU INTERVENCIÓN.
- f. ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE QUE SE HAYAN REALIZADO. EN EL CASO DE RADIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDO,

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ELECTROENCEFALOGRAMA, ETC., SERÁ NECESARIO EL ORIGINAL O COPIA FOTOSTÁTICA DE LA INTERPRETACIÓN.

- g.** EN TODOS AQUELLOS CASOS DE CIRUGÍA, EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO BIOPSIA O RESECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ALGÚN ÓRGANO, SERÁ NECESARIO EL REPORTE DE HISTOPATOLOGÍA.

B) PAGO DIRECTO

EL SISTEMA DE PAGO DIRECTO CONSIDERADO EN ESTA PÓLIZA OPERA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LAS DEFINICIONES DE LA MISMA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA O INGRESO A UN HOSPITAL Y OBTENGA LOS SERVICIOS DE MÉDICOS Y HOSPITALES DE LA RED MÉDICA, EN LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- a)** PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y/O TRATAMIENTOS. LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS DEBERÁ LLEVARSE A CABO, CUANDO MENOS, CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA INTERVENCIÓN O TRATAMIENTO; LAPSO EN EL QUE LA ASEGURADORA VALORARÁ LA INTERVENCIÓN Y/O EL TRATAMIENTO Y OTORGARÁ POR ESCRITO AL ASEGURADO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE DEBE ENTREGAR EN EL ÁREA DE ADMISIÓN DEL HOSPITAL Y AL MÉDICO TRATANTE.

- b)** REPORTE EN EL HOSPITAL. EL BENEFICIO DE REPORTE EN EL HOSPITAL SE OTORGARÁ SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE INGRESAR AL HOSPITAL DE LA RED MÉDICA, PRESENTA EN LA ADMISIÓN DEL MISMO SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Y SU ESTANCIA ES MAYOR A 24 HORAS. EL BENEFICIO TAMBIÉN PODRÁ OPERAR EN EL PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS, EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN, SIEMPRE QUE EL MÉDICO TRATANTE FORME PARTE DE LA RED MÉDICA.

PARA CONFIRMAR LA PROCEDENCIA DEL REPORTE EN EL HOSPITAL Y/O MÉDICO TRATANTE, LA ASEGURADORA POR CONDUCTO DE UN MÉDICO SUPERVISOR, DARÁ UNA CONSTANCIA INDICANDO EL CONCEPTO DE LOS GASTOS A CUBRIR.

EN TODA RECLAMACIÓN QUE SEA AUTORIZADA POR LOS SISTEMAS INDICADOS CON ANTERIORIDAD, CON HOSPITALES Y MÉDICOS DE LA RED MÉDICA, EL ASEGURADO, NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGO ALGUNO, SALVO LOS GASTOS NO CUBIERTOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y DE LOS EFECTUADOS EN EXCESO DE LAS LIMITACIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTOS MONTOS SERÁN LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO AL MOMENTO DE SU SALIDA DEL HOSPITAL.

HOSPITALES:

SE SOLICITAN HOSPITALES DE PRIMER NIVEL, INLCUYENDO ABC (OBSERVATORIO Y SANTA FE) ANGELES (PEDREGAL E INTERLOMAS), MEDICA SUR, HOSPITAL ESPAÑOL, ASÍ COMO LOS HOSPITALES DEL ÁREA DE TEXCOCO.

LOS LICITANTES DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA IMPRESA SU LISTADOS DE HOSPITALES CON LOS QUE TIENE CONVENIO, PARA SER EVALUADA POR “EL COLEGIO”

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CÁLCULO DE PRIMAS:

LA PRIMA SERÁ CALCULADA EN BASE AL LISTADO QUE LE SERÁ PROPORCIONADO POR “**EL COLEGIO**”, DEBIENDO PRESENTAR LA PRIMA POR GRUPO ASÍ COMO TARIFA POR RANGO DE EDADES Y SEXO.

FORMA DE PAGO:

EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES, MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONTRA ENTREGA DEL EMOLUMENTO A QUE SE HACE ACREEDOR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, ASÍ COMO LOS QUE CAUSEN BAJA Y CUALQUIER OTRO MOVIMIENTO, SERÁ NOTIFICADO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE PRODUZCAN. ESTA NOTIFICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA REMITIRÁ AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS UN LISTADO ACTUALIZADO DE LOS ASEGURADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA QUE ESPECIFIQUE; ALTAS, BAJAS, COSTO.

AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS SE HARÁ EL AJUSTE DE PRIMAS CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

LA ASEGURADORA OFRECERÁ AL ASEGURADO TITULAR O A CUALQUIERA DE SUS DEPENDIENTES, SIN COSTO ALGUNO, UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA PARA CONFIRMAR CUALQUIER DIAGNÓSTICO O EVENTO QUIRÚRGICO, CON MÉDICOS ESPECIALISTAS AFILIADOS A LA ASEGURADORA, QUE DE NINGUNA MANERA PARTICIPARÁN EN LA CIRUGÍA. PARA TENER DERECHO A ESTE BENEFICIO DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO A LA ASEGURADORA PARA SU COORDINACIÓN.

SINIESTRALIDAD:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ TRIMESTRALMENTE AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

- FECHA DE PAGO
- NOMBRE DEL TITULAR

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- NOMBRE DEL AFECTADO
- PADECIMIENTO
- IMPORTE RECLAMADO
- DEDUCIBLE
- COASEGURO
- IMPORTE PAGADO
- SUMA ASEGURADA PARA EL PADECIMIENTO AFECTADO
- SUMA ASEGURADA REMANENTE
- TIPO DE TRÁMITE (REEMBOLSO, PAGO DIRECTO O CIRUGÍA PROGRAMADA)

MODIFICACIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UNA NUEVA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AGREGUEN O DISMINUYAN EN EL TOTAL MÁS DEL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL A LO PACTADO ORIGINALMENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO. EN TAL SENTIDO, NO HABRÁ MODIFICACIONES QUE SE REFIEREN A PRECIOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO, “**EL COLEGIO**” REPORTARÁ EL ERROR Y OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

EN TAL SENTIDO, LA ASEGURADORA NO PODRÁ NEGARSE A INDEMNIZAR UN SINIESTRO DERIVADO DE UN ERROR U OMISIÓN.

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

PRESCRIPCIÓN:

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA

LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR ESTE SEGURO, NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR "EL COLEGIO", O QUE EL PAGO DE LA PRIMA NO SE REALICE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ PAGAR A EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO UNA INDEMNIZACIÓN

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

POR MORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

ESTÁNDARES DE SERVICIO.

LOS LICITANTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1A Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INCLUIR EN SU PÓLIZA EL MENCIONADO ANEXO COMO PARTE INTEGRANTE DE A LA MISMA, ACEPTANDO SOMETERSE A LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTE PÓLIZA LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.

COMPETENCIA

“EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES”

INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

ACREDITACION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION ARTICULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACION Y DOCUMENTACION:

INFORMACION DEL LICITANTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

PROPUESTA ECONÓMICA

LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

1.- COTIZACIÓN PARA EL SEGURO BÁSICO, ADJUNTANDO ADEMÁS LAS TARIFAS POR SEXO Y RANGOS DE EDADES, PARA CADA GRUPO.

2.- TARIFAS POR SEXO Y RANGOS DE EDADES, PARA EL SEGURO POTENCIADO, INCLUYENDO EL I.V.A. MOSTRANDO LA PRIMA TOTAL ANUAL, ASÍ COMO LA PRIMA TOTAL MENSUAL QUE DEBERÁN PAGAR LOS ASEGURADOS, PARA CADA UNO DE LOS RANGOS SOLICITADOS.

DOCUMENTACION:

SE ENTREGARA POR PARTE DE “**EL COLEGIO**”, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

OTRAS DISPOSICIONES:

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ DE PROPORCIONAR UNA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS AUXILIARES COMO FARMACIAS, GABINETES, LABORATORIOS Y AMBULANCIAS MEDIANTE LA CUAL SE OFREZCAN LOS PRODUCTOS O SERVICIOS CON PRECIOS PREFERENTES MEDIANTE DESCUENTOS A TODOS LOS ASEGURADOS.

EN CASO DE QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SEA PROPORCIONADA POR MÉDICOS DE RED Y HOSPITALES DE CONVENIO NO SE APLICARÁ NI DEDUCIBLE NI COASEGURO, Y OPERARÁ COMO PAGO DIRECTO A MÉDICOS Y HOSPITALES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN PERIODO DE HOSPITALIZACIÓN MAYOR A 24 HORAS, EN PERIODO MENOR LOS GASTOS CUBIERTOS POR EL ASEGURADO APLICARÁ REEMBOLSO SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO.

EN CASO DE CIRUGÍA EN HOSPITALES FUERA DE RED SE APLICARÁ EL BENEFICIO DE ANTICIPO DE CIRUGÍA. (60% DEL PRESUPUESTO DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS).

EN LAS CIUDADES DONDE LA ASEGURADORA NO TENGA MÉDICOS Y HOSPITALES DE CONVENIO NO APLICARÁ NI DEDUCIBLE NI COASEGURO.

LA ASEGURADORA RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD DE LOS ASEGURADOS CON CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA CON LA QUE HUBIESE ESTADO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA ESTADO SIN SEGURO POR MÁS DE 30 DÍAS Y DICHA ANTIGÜEDAD SEA COMPROBADA CON EL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO O CON DOCUMENTO DEBIDAMENTE REQUISITADO POR PARTE DE LA ASEGURADORA ANTERIOR EN EL QUE ESTA ÚLTIMA MANIFIESTE LA ANTIGÜEDAD DE DICHO ASEGURADO.

LA ASEGURADORA DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA LAS TARIFAS POR RANGOS DE EDADES Y SEXO.

PAGOS RETROACTIVOS.- PARA EL SEGURO POTENCIADO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA REALIZADO EL DESCUENTO AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

SEGURO POTENCIADO, Y LA ASEGURADORA ARGUMENTE NO HABER RECIBIDO DICHO PAGO POR PARTE DE “**EL COLEGIO**”, BASTARÁ CON QUE SE PRESENTE A LA ASEGURADORA EL RECIBO DE PAGO EN EL QUE SE REFLEJE EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE LA ASEGURADORA ACEPTÉ EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS POR PARTE DE “**EL COLEGIO**”. EN CASO DE SINIESTRO, LA OMISIÓN EN QUE HAYA INCURRIDO “**EL COLEGIO**”, NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR LO QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ PROCEDER AL PAGO DEL MISMO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A ACEPTAR ALTAS RETROACTIVAS PARA LOS CASOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMO RESULTADO DE JUICIOS LABORALES EL LAUDO DEL FALLO RESULTE FAVORABLE AL SERVIDOR PÚBLICO Y COMO CONSECUENCIA DE ESTO “**EL COLEGIO**” TENGA QUE REINSTALARLOS EN SUS PUESTOS CON TODOS SUS DERECHOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A ASIGNAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE “**EL COLEGIO**”, QUIÉN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE “**EL COLEGIO**”, LAS VECES QUE SEA REQUERIDO.

POR LA ASEGURADORA	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
NOMBRE DE LA ASEGURADORA _____	
NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO
PUESTO _____	
TELEFONOS _____	
DOMICILIO _____	

ESTÁNDARES DE SERVICIO

PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES.

LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Cotizaciones	3 Días hábiles	0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima
2	Emisión de pólizas	10 Días hábiles	
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	5 Días Hábiles	
4	Cartas Cobertura (después del fallo)	1 Días hábiles	

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

5	Reexpedición de pólizas y endosos con errores (después del fallo)	5	Días hábiles	adjudicada.
6	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles	
7	Entrega de notas de crédito	5	Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Visita de Coordinador o supervisor Médico	a) En los Hospitales en los que la aseguradora tenga módulo de servicio: 3 horas después de haberse reportado el ingreso al hospital. b) en Hospitales en los que la aseguradora no cuente con módulo de servicio: 24 horas después de haberse reportado el ingreso al hospital.	Aceptación y pago de siniestro sin provocar rechazo ni descuento alguno en la indemnización; como, deducible, coaseguro y otros.
2	Autorización de Pagos Directos	3 horas después de contar con diagnóstico.	Aceptación y pago de siniestro sin provocar rechazo ni descuento alguno en la indemnización; como, deducible, coaseguro y otros.
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 Días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación de reembolso con la documentación completa.	5 Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización; como deducible, coaseguro y otros.
5	Tiempo de entrega del finiquito y cheque de reembolso después de haber recibido la documentación completa:	5 Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.
6	Autorización de solicitudes de Programación de Intervenciones Quirúrgicas y/o Estudios y/o Tratamientos	5 Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización; como deducible, coaseguro y otros.
7	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada trimestre.	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso.
8	Visita del Ejecutivo cuando sea requerido por "EL COLEGIO"	El siguiente día hábil al de la solicitud	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.

ANEXO 2

_____ (**nombre**) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la **presente Convocatoria a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N43-2013 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal _____ Entidad Federativa: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Correo Electrónico: _____
Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____ Fecha (s): _____
Reformas _____ o _____ modificaciones _____ al _____ acta constitutiva: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): _____
Relación de Accionistas.- _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas): _____

Nombre del representante del licitante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.- _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

**Nombre y Firma
Lugar y fecha**

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 3

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A XXXXX DE XXXXXX DE 2013

**C.P. EDUARDO URIZABEL LUQUE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE**

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública numero **XXXX**, de fecha **XX de XXXXXX de 19XX**, otorgada ante la fe del licenciado **XXXXXXXX**; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes XXX**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N43-2013 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

- Que mi representada conoce plenamente el contenido de los artículos, 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.
- Que mi representada o por interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que mi representada conoce el contenido de los **Anexos 8 y 9** de esta convocatoria a la licitación.
- Que mi representada acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.
- Que nunca hemos sido sancionados o se nos ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni encontramos en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector público o sus órganos desconcentrados.

Así también, y **en caso de mi representada resulte ganadora en la adjudicación del contrato derivado del presente procedimiento de contratación, DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- Guardaremos confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Repararemos cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la prestación los servicios de las pólizas contratadas **DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.
- Entregaremos las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ATENTAMENTE
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 4

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF., a ____ de _____ de 2013 (1)

**C.P. EDUARDO URIZABEL LUQUE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90% (7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8) (10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:
PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

Texcoco, Estado de Mexico, a XX de XXXXX de 2013.

ANEXO 5. PROPUESTA ECONOMICA

Nombre del licitante:
Registro federal de contribuyentes:
Dirección:
Fecha:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
1	Seguro de Vida Institucional con el beneficio del Seguro de separación Individualizado	2013						
		2014						
		2015						
totales								
Monto total impuesto incluido con letra								

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
2	Seguro Colectivo de Retiro	2013						
		2014						
		2015						
totales								
Monto total impuesto incluido con letra								

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores	2013						
		2014						
		2015						
totales								
Monto total impuesto incluido con letra								

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

RESUMEN INTEGRAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Por el período de las 00:00 hrs. del 01 de marzo del 2013 a las 24:00 hrs. del 28 de febrero del 2015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
1	Seguro de Vida Institucional con el beneficio del Seguro de separación Individualizado	2013 a 2015						
2	Seguro Colectivo de Retiro	2013 a 2015						
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores	2013 a 2015						
totales								
Monto total impuesto incluido con letra								

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS
- EL PAGO SE REALIZARA CONTRA ENTREGA DE LAS POLIZAS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS MISMAS
- VIGENCIA DEL CONTRATO SERA DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2013 A LAS 24:00 HRS. DEL 28 DE FEBRERO DE 2015
- LA PROPUESTA TENDRA UNA VIGENCIA DE 45 DIAS NATURALES.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL FORMATO DEBERÁ ADECUARSE SEGÚN LA PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPE Y SU PROPUESTA SE INTEGRA POR 2 O LAS 3 PARTIDAS DEBERÁ INCLUIR EL FORMATO DE "RESUMEN INTEGRAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", EN EL CASO DE QUE SOLO PARTICIPE EN UNA SOLA PARTIDA NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR ESTE FORMATO "RESUMEN". ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 6

Viernes 11 de junio de 2010

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 105

RESOLUCION Miscelánea Fiscal para 2010.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.15.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con la CIECF.
- c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.

d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c)** Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.** Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 7

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COLEGIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ROLANDO RAMOS ESCOBAR** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE “**EL COLEGIO**” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **XXXXXXXXXXXX** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) **XXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I Declara “**EL COLEGIO**” a través de su representante, que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979, dedicado a la enseñanza, investigación y vinculación de las Ciencias Agropecuarias.
 - I.2 El C. Lic. Rolando Ramos Escobar, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato como se acredita con la escritura pública número 25,444 de fecha 16 de mayo de 2012 pasada ante la fe del Notario Público no. 12 del Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.
 - I.3 El Secretario Administrativo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracciones VIII y XI del Reglamento General del COLEGIO, aprobado por la H. Junta Directiva del COLEGIO y por el Consejo técnico para representar legalmente y suscribir obligaciones que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - I.4 Para cubrir las necesidades de “**EL COLEGIO**”, se requiere la **contratación integral de los seguros de personas para el Colegio de Postgraduados**, con las características, especificaciones y términos contenidos en el presente instrumento.
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se le asignó a “**EL PROVEEDOR**”, porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por “**EL COLEGIO**” y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El presente contrato deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta Numero LA-008IZC999-N43-2013 con base en el artículo **28** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, con cargo a la **partida XXXXX**.
 - I.7 El Registro Federal de Contribuyentes del COLEGIO es CPO590222VE9, registrado ante la SHCP.
 - I.8 Para todos los efectos legales del presente contrato, “**EL COLEGIO**” señala como su domicilio fiscal el ubicado en el KM. 36.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56230.

II Declara “**EL PROVEEDOR**”, que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la **escritura pública número xxxx, de fecha xxxx**, otorgada ante la fe del **lic. xxxxx**, notario público número **xxx** de la ciudad de **xxxxxx**.
- II.2 El (la) **xxxx**, acredita su personalidad, como (**apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.**) en términos de la **escritura pública numero xxx**, otorgado ante la fe del **lic. xxxxx**, notario público número **xx** en **xxxx**, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento;

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Cuarta.- Forma y lugar de pago.- Las partes convienen que **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, se paguen de la forma siguiente:

El primer pago contra entrega de las pólizas y previa verificación de las mismas respecto al ejercicio fiscal 2013.

El segundo pago contra entrega de las pólizas y previa verificación de las mismas, así como la validación y verificación de la suficiencia presupuestal del ejercicio 2014.

El tercer y último pago contra entrega de las pólizas y previa verificación de las mismas, así como la validación y verificación de la suficiencia presupuestal del ejercicio 2015.

Los montos se pagarán en moneda nacional contra entrega de igual porcentaje de avance en los servicios contratados, así como del informe de los servicios entregados.

Dichos pagos se realizarán en estricto apego a lo establecido en el Programa de Cadenas Productivas instituido en **"EL COLEGIO"**, posterior a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitado (s) con su respectivo contra recibo y previa recepción de **"LOS SERVICIOS"** a entera satisfacción del área usuaria que supervisara todo lo relacionado con el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que los recibos y/o documentación anexa presente errores se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a **"EL PROVEEDOR"** para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Los trámites relativos se efectuarán en el KM. 36.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56230.

El pago lo efectuará **"EL COLEGIO"** mediante cheque o transferencia bancaria.

Quinta.- Restrictiva.- Lo referente a los pagos para el ejercicio 2014 y 2015 a **"EL PROVEEDOR"**, se realizaran previa autorización del presupuesto de **"EL COLEGIO"**, verificando la suficiencia presupuestal del mismo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** acepta que se realizará previa notificación de **"EL COLEGIO"** a **"EL PROVEEDOR"** para que éste entregue las facturas respectivas.

En caso de no contar con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2014 y 2015, se procederá a una terminación anticipada del presente instrumento legal, previo pago de los servicios prestados hasta el momento de la notificación de dicha terminación.

Sexta.- Fecha y lugar de la prestación de los servicios.- **"LOS SERVICIOS"** serán prestados de las 00:00 hrs. del **01 de marzo de 2013 a las 24:00 hrs. del 28 de febrero de 2015** y serán entregados en las instalaciones de **"EL COLEGIO"**.

En el caso de que **"EL COLEGIO"** llegase a cambiar de ubicación sus oficinas administrativas, ya sea total o parcialmente, dentro del Estado de México y/o área metropolitana, bastará informar por escrito con 5 días naturales de anticipación a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste siga prestando **"los servicios"** en los términos del presente contrato, en el o los lugares que se le notifiquen, sin costo adicional para **"el colegio"**.

Séptima.- Garantías.- **"EL PROVEEDOR"** queda exento de la presentación de la fianza de cumplimiento de contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esto de conformidad con lo establecido en **"LA LICITACIÓN"**

Octava.- Impuestos.- **"EL COLEGIO"** aceptará el traslado del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, conforme lo establece la legislación fiscal vigente; cualquier otra contribución de carácter federal o local, distinto al señalado, deberá ser cubierta por **"EL PROVEEDOR"**.

Novena.- Obligaciones de "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la calidad de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I.-**"EL PROVEEDOR"** garantiza que **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, serán entregados conforme al cuerpo del presente contrato, en caso contrario, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora en que se haya efectuado el reporte correspondiente para corregir las causas que lo originaron.

Km. 36.5 Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

II.-“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable por la ejecución y calidad de “**LOS SERVICIOS**”, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a las indicaciones que al respecto reciba de “**EL COLEGIO**” y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente contrato.

Décima.- Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cederlo a los intermediarios financieros que participan en el Programa de Cadenas Productivas de “**EL COLEGIO**” en cualquier otro caso “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente la conformidad a “**EL COLEGIO**”.

Décima Primera.- Supervisión.- “**EL COLEGIO**” a través del Responsable Interno de Seguros, o el personal que éste designe, administrará y vigilará todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato.

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato, deberá notificar mediante oficio al Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratos, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, etc., según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

Décima Segunda.- Responsabilidad laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de “**EL PROVEEDOR**” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**EL COLEGIO**” como patrón sustituto, ni tampoco a “**EL PROVEEDOR**” como intermediaria, por lo que “**EL COLEGIO**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de “**EL COLEGIO**”.

Décima Tercera.- Responsabilidad civil.- “**EL PROVEEDOR**” se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que él o sus trabajadores puedan causar a bienes o a trabajadores de “**EL COLEGIO**” y libera a éste, por los daños y perjuicios que por motivo de los servicios utilizados se pudieran ocasionar a terceras personas.

Décima Cuarta.- Suministros o trabajos no previstos.- Las partes acuerdan que cualquier otro trabajo, prestación de servicio o suministro de materiales no previsto en este acto, deberán ser previamente autorizado por “**EL COLEGIO**” y su pago será por separado.

Décima Quinta.- Confidencialidad.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “**EL COLEGIO**” y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de “**EL COLEGIO**”, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

Décima Sexta.- Incremento de “LOS SERVICIOS”.- “**EL COLEGIO**” podrá acordar el incremento de “**LOS SERVICIOS**” contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente en este contrato y el precio de “**LOS SERVICIOS**” sea igual al pactado originalmente, el cual deberá constar por escrito.

Décima Séptima.- Pena Convencional.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar a “**EL COLEGIO**”, una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1.5 % (UNO PUNTO CINCO PORCIENTO) por cada día natural de mora sobre los servicios no prestados, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de los servicios no prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha penalización se descontará administrativamente del importe por el pago que se realice, y que se estipula en la cláusula tercera.

El pago de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

Décima Octava.- Patentes, marcas y derechos de autor.- “**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar “**LOS SERVICIOS**” infrinja patentes, marcas y/o viole registros de derechos de autor, quedando obligado a liberar a “**EL COLEGIO**” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

**Décima
Novena.-**

Rescisión administrativa del contrato.- “EL PROVEEDOR” acepta en forma expresa que “EL COLEGIO” puede rescindir administrativamente el presente contrato, por las siguientes causas:

- A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato;
- B) Cuando existan causas justificadas y que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se ocasione algún daño o perjuicio a “EL COLEGIO”;
- C) Si no proporciona “LOS SERVICIOS” en el lugar y fechas establecidas en este instrumento;
- D) Si cede o subcontrata en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad a “EL COLEGIO”;
- E) Si no proporciona a “EL COLEGIO” en su condición de área solicitante y técnica o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato;
- F) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- G) Cuando siendo extranjero “EL PROVEEDOR”, invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de “EL COLEGIO”,
- H) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos.
- I) En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR”, similar a las antes mencionadas

Vigésima.-

Entrega de información.- “EL COLEGIO” se obliga a entregar toda aquella información que permita entregar los trabajos contratados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar **todos los informes y reportes que le sean solicitados en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la solicitud realizada por “EL COLEGIO”.**

**Vigésima
Primera.-**

Procedimiento de rescisión.- Si “EL COLEGIO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula Decima Octava, lo comunicará a “EL PROVEEDOR” por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes; situación que será informada a la Secretaría de la Función Pública.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior “EL COLEGIO” resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR” y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al primer término señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima
Segunda.-**

Conciliación.- “EL PROVEEDOR” o “EL COLEGIO” podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

**Vigésima
Tercera.-**

Vicios en consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento.

**Vigésima
Cuarta.-**

Vicios ocultos y/o defectos en la ejecución de los trabajos.- Para los efectos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

Vigésima

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- Quinta.- Caso fortuito o fuerza mayor.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.
- Vigésima Sexta.- Suspensión temporal.-** “EL COLEGIO” podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.
- El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.
- Vigésima Séptima.- Terminación anticipada.-** “EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a “EL COLEGIO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, debiéndose sustentar la terminación anticipada mediante dictamen emitido por la Secretaría Administrativa de “EL COLEGIO” que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.
- La terminación anticipada se notificará por escrito a “EL PROVEEDOR”, de acuerdo a la fundamentación y motivación legal mencionada en el párrafo que antecede, por lo que únicamente se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, a excepción de los daños y perjuicios, gastos de operación, gastos indirectos y similares.
- Vigésima Octava.- Discrepancia.-** En caso de que exista discrepancia entre lo establecido en “LA LICITACIÓN” y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en “LA LICITACIÓN”.
- Vigésima Novena.- Pago en exceso.-** En caso de que “EL COLEGIO” realizare pago en exceso a “EL PROVEEDOR”, éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso a “EL COLEGIO” de manera inmediata, a partir de la notificación del pago realizado, o bien, a partir de que “EL PROVEEDOR” por su propia cuenta tenga conocimiento del mismo, atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Trigésima.- Cambio de personal.-** “EL COLEGIO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” por causas plenamente justificadas, el cambio del personal que “EL PROVEEDOR” asigne para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato; en este caso, “EL PROVEEDOR” se obliga a sustituir dicho personal en un plazo NO mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.
- Trigésima Primera.- Legislación aplicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; el Código Civil Federal de manera supletoria; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.
- Trigésima Segunda.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en el Estado de México, por lo que “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
- Trigésima Tercera.- Finiquito.-** Las partes acuerdan que para poder realizar la liberación y gestión del último pago del contrato, se deberá elaborar un acta finiquito, en la cual se hará constar los pagos realizados, la aplicación de penas o deducciones en su caso, y la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte del área usuaria que administra y supervisa lo relacionado con el presente contrato.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES Y POR LAS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL **xx (xxxx) DE xxxx, DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE)**.

“EL COLEGIO”

“EL PROVEEDOR”

**LIC. ROLANDO RAMOS ESCOBAR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATOS**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

ANEXO 8 GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a EL COLPOS; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 9

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí. o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito .y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI .

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 10

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Ó LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CORRESPONDA, PARA LA ADQUISICIÓN Ó CONTRATACIÓN DE

Nombre del proveedor
(opcional) _____

Fecha de la
evaluación ____/____/____

Procedimiento :

L.P.

Número _____

____IA3P

En el departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10

Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente De acuerdo
0	4	8	10

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN
1	JUNTA DE ACLARACIONES El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.	
2	JUNTA DE ACLARACIONES Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con satisfacción.	
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES El evento se desarrolló con oportunidad.	
4	GENERALES ¿Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5		¿Que tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?
6		¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
7	GENERALES	¿Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8		En términos generales, ¿que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9		El acceso al inmueble fue expedito.	
10	FALLO	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12		En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

ANEXO 11

ESCRITO DE INTERES EN PARTICIPAR

Texcoco, Estado de Mexico, a XX de XXXXX de 2013.

C.P. EDUARDO URIZABEL LUQUE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

**REF. : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. XXXXXXXXXXXXXXXX
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE
LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.**

_____**(NOMBRE)**_____, POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

NOMBRE DEL LICITANTE: (PERSONA FÍSICA O MORAL) _____
 NACIONALIDAD: _____
 DOMICILIO: CALLE _____ NÚMERO _____
 COLONIA: _____ DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
 NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: ____
 FECHA: _____
 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ: _____
 FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: _____
 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

RELACIÓN DE SOCIOS

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: _____
 NOMBRE Y DOMICILIO DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____
 DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NOMBRE Y FIRMA

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
 Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 12

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

1. “EL PARTICIPANTE “A” DECLARA QUE:

- 1.1.** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____.
- 1.2.** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 1.3.** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4.** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 1.5.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____.

2. “EL PARTICIPANTE “B” DECLARA QUE:

- 2.1.** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____.
- 2.2.** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 2.3.** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.4.** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LA CONVOCANTE, "COLEGIO DE POSTGRADUADOS" REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.
- 3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE DEL SERVICIO QUE SE OBLIGA A PRESTAR).

PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE DEL SERVICIO QUE SE OBLIGA A PRESTAR).

(MENCIONAR E IDENTIFICAR POR CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL "EL PARTICIPANTE A", SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

“LAS PARTES”, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 200_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 13

CARTA PODER SIMPLE

Texcoco, Estado de Mexico, a XX de XXXXX de 2013.

C.P. EDUARDO URIZABEL LUQUE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

**REF. : LICITACIONAL NACIONAL MIXTA No. LA-008IZC999-N43-2013
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

_____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EN MÍ (NOMBRE DE
QUIEN OTORGA EL PODER)
CARÁCTER DE _____ DE APODERADO LEGAL
DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)
LA EMPRESA _____ SEGÚN CONSTA EN
(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)
EL TESTIMONIO NOTARIAL _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO
(NÚMERO)
PÚBLICO _____ DE _____ Y _
(NÚMERO) (CIUDAD DONDE SE OTORGÓ EL PODER)
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE
COMERCIO DE _____

(LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)

OTORGO LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C. _____ PARA QUE A
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA,
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER LAS
ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN
PÚBLICA _____ CONVOCADA POR EL COLEGIO
(NÚMERO)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN RECIBE
EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DE PREFERENCIA DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA
EMPRESA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--